



Bogotá D.C., 21 de mayo de 2024.

Doctor

DIEGO ANDRES CANCINO MARTÍNEZ

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica

Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@defensoria.gov.co

Ministerio del Interior

Carrera 8 N.º 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: INFORME DE SEGUIMIENTO N.º 011-24, A LA ALERTA TEMPRANA 044-20 PARA LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD BOLÍVAR, SALGAR, BETANIA, HISPANIA, ANDES Y JARDÍN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Respetado señor Viceministro:

La presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 044-20 emitida para los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín en el departamento de Antioquia. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, la valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido y las recomendaciones contenidas en la Alerta, se realizará a la luz de las categorías de oportunidad y coordinación, las cuales tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos N.º 178 de 2005 y N.º 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento N.º 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de *“una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”*.

Así las cosas, como resultado de las acciones de monitoreo y seguimiento realizadas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, se emite el presente informe de seguimiento que, por un lado, evalúa la respuesta institucional de las entidades



citadas, al planear y desarrollar acciones para mitigar los riesgos; así como describe el análisis del efecto de las medidas adoptadas por dichas autoridades sobre el escenario de riesgo advertido. Todo lo anterior, en atención a lo establecido en la normatividad vigente, Ley 24 de 1992, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Para este propósito, se realizará una presentación del contexto de riesgo y amenaza de la referida alerta, donde se identifican los elementos que generan el escenario de riesgo, en su orden, el actor armado ilegal generador de violencia, los sujetos sociales o grupos poblacionales con riesgo extremo, y las dinámicas causales del riesgo. Posteriormente, se describirá la evolución del riesgo, donde se citan las dinámicas y hechos acontecidos, a partir de la transformación del contexto de amenaza y la incidencia de los factores de vulnerabilidad desde la emisión de la Alerta N° 044 de 2020 así como su impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, en donde es preciso enunciar, la persistencia de los riesgos para la población socialmente estigmatizada. Sumado a esto, se realizará un balance de la respuesta institucional frente al escenario de riesgo, encontrando un bajo nivel de respuesta e impacto en el cumplimiento de las recomendaciones y, en general en la respuesta rápida.

Para finalizar, se aportarán algunas conclusiones con base al análisis del proceso de monitoreo y seguimiento ante la gestión de la respuesta institucional y la evolución del riesgo; resaltando el nivel de respuesta por cada una de las entidades con relación a la persistencia de los factores de riesgo.

1. Evolución del Riesgo

De acuerdo con la AT N.º 044 de 2020 para los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín, se presentaban dos escenarios de riesgos: el primero, local-subregional y el segundo, subregional-nacional, los cuales se analizarán a la luz de las dinámicas actuales para determinar su evolución en términos de mitigación, transformación, ampliación o permanencia.

1.1 En el primer Escenario de Riesgo Local-Subregional se planteó una:

(...) profundización de la disputa territorial por el control de las plazas de narcomenudeo a nivel urbano y rural entre las AGC y La Oficina, en particular, aquellas ubicadas en las áreas de producción cafetera en los municipios de la presente Alerta y espacios de transición de poderes armados. La comercialización de sustancias ilícitas en los municipios de la subregión del San Juan tiene un alto valor para las estructuras armadas ilegales, debido al amplio margen de ganancia que deja dicha actividad, principalmente entre septiembre y diciembre de cada año, época de cosecha y travesía cafetera¹, momento en que la demanda de sustancias psicoactivas aumenta ostensiblemente... las AGC y La Oficina pretenden fortalecer los acuerdos alcanzados en el año 2013 con los grupos de delincuencia organizada, los cuales les permitieron el control de zonas estratégicas para el desarrollo de sus finanzas, así como la custodia de rutas internacionales para tráfico y comercialización de cocaína hacia los mares Atlántico y Pacífico. No obstante, cabe señalar el interés reciente de las AGC de integrar

¹ La cosecha cafetera se concentra entre los meses de septiembre y diciembre de cada año, momento en el que son vinculados aproximadamente 80.000 recolectores de café en la subregión del Suroeste de Antioquia. La mayor demanda de trabajadores se concentra en los municipios de Andes, Salgar, Ciudad Bolívar, Betania, Betulia, Concordia y Fredonia.



directamente a su estructura a los integrantes de grupos delincuenciales organizados. Esto con el propósito de asegurar sus lealtades en razón de las divisiones surgidas al

Grafica 2: HOMICIDIOS
Fuente: Gobernación de Antioquia Secretaría de Seguridad y Justicia.
Corte 20 de abril de 2024

MUNICIPIOS	2022	2023	Enero 19 - abril de 2022	Enero 19 - abril de 2023	Enero 19 - abril de 2024	Variación % enero 1- abril 19 2024-2023
Hispania	3	2	2	0	2	100.0%
Betania	6	8	1	2	2	0.0%
Ciudad Bolívar	23	20	5	13	8	-38.5%
Salgar	20	13	5	1	10	900.0%
Andes	33	40	4	13	3	-76.9%
Jardín	6	11	1	2	0	-100.0%
Total	91	94	18	31	25	-24.0%

interior de dicha organización, las cuales han provocado enfrentamiento en otras subregiones del departamento de Antioquia².

Con relación a la evolución del primer escenario riesgo se encontró que, entre finales del 2020 y comienzo del 2023, se presentaron varias confrontaciones armadas entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y facciones disidentes de este grupo, estos a su vez con el grupo de Crimen Organizado La Oficina de Andes, lo que se evidenció de manera contundente en la perpetración de las diez(10) masacres ocurridas en los municipios de Andes, Betania, Salgar y Ciudad Bolívar, para un total de 43 víctimas fatales. Grafica 1.

Grafica 1: Relación de Masacres y Víctimas -Subregión del Suroeste.
Agosto de 2020 a 15 de noviembre de 2023

Departamento	Subregión	Municipio	Número de Masacres	# de Víctimas
Antioquia	Suroeste	Salgar	1	3
		Andes	3	13
		Ciudad Bolívar	3	9
		Venecia	2	6
		Betania	3	18
		Tâmesis	1	3
Total			13	52

Esta dinámica de violencia se mantuvo hasta el primer trimestre de año 2023, toda vez que a partir de ese momento se obtuvo información sobre la cesación de las confrontaciones armadas y la consolidación de los controles territoriales ejercidos por parte de estas estructuras ilegales en territorios de la AT 044-20, esto en razón al supuesto acuerdo establecido entre La Oficina de Andes y las AGC; asimismo entre una de las facciones disidentes tras llegar a una negociación económica con las AGC, que lleva a articularse nuevamente a su estructura.

Según los datos de homicidios presentados por la Secretaría de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia, se presenta disminución de esta conducta vulneratoria en lo corrido del año 2024, respecto a las cifras presentadas en el periodo 2023. Es este punto es importante señalar, que a partir del año 2022 se registra una reducción considerable del número de muertes violentas respecto a las presentadas en el año 2021, no obstante,

² La Defensoría advirtió sobre esta dinámica a través de ATI 027-18 para el municipio de Tarazá.



esta cifra presentó un incremento en los primeros meses del 2023, como consecuencia de dos (2) masacres ocurridas en los municipios de Ciudad Bolívar, en el marco de las confrontaciones armadas que se desarrollaban en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín. Al respecto, ver Gráfica 2.

En cuanto a las víctimas fatales y móviles que originaron la perpetración de estos hechos violentos en los municipios referidos en la AT N.º 044-20, las autoridades casi de manera inmediata aseguraban que correspondían con ajustes de cuentas entre grupos delincuenciales, por temas relacionados con la actividad delictiva del microtráfico, sin que se agregara ningún otro detalle en particular. A causa de lo anterior, se evidenció el establecimiento de un escenario de despojo de la dignidad de la mayoría de las víctimas, a la vez que se impuso un discurso que legitimaba la violencia contra personas que supuestamente actuaban en la ilegalidad, bajo la presunción de *“el que la debe la paga”*.

No obstante, en el proceso de indagación sobre las víctimas de estos hechos violentos, se encontró que los homicidios fueron dirigidos contra administradores de fincas cafeteras y sus familiares, recolectores de café, ciudadanos de nacionalidad venezolana, población socialmente estigmatizadas y presuntos integrantes de estructuras ilegales.

Ahora bien, la cesación de las confrontaciones armadas que se presentaban entre las AGC, las facciones disidentes de las AGC y La Oficina de Andes, como resultado de la negociaciones y acuerdos logrados entre estas estructuras ilegales, trae como consecuencia cambio en la dinámica armada que se presentaba en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín, es así como, **actualmente se presenta la consolidación y reacomodamiento territorial de la Oficina de Andes y las AGC en los municipios de la AT 044-20**, a partir de tres intereses estratégicos, así:

- i. el manejo de flujos económicos legales e ilegales;
- ii. la custodia de corredores asociados a la cadena productiva del narcotráfico; y,
- iii. desviar el foco de atención de la zona, luego de la visibilidad alcanzada en el marco de la confrontación armada presentada en los periodos anteriores.

Con el acuerdo alcanzado entre estas estructuras armadas, se logra la armonización de los flujos ilegales relacionados con la comercialización de drogas ilícitas a escala local (narcomenudeo) y subregional (narcotráfico) a partir de la distribución de plazas de vicio y territorios de control armado, también se acuerda la captación de flujos legales procedentes de la actividad productiva y minera.

De este modo, en el caso particular de los municipios de la AT 044-20, se corroboró la consolidación territorial de La Oficina de Andes, en las cabeceras y áreas rurales de los municipios Jardín y Andes y veredas del municipio de Betania que limitan por el sur con el corregimiento Tapartó-Andes, territorio con gran relevancia económica para este grupo, al corresponder a una de las áreas de mayor producción cafetera, por lo tanto estratégica para la comercialización de drogas ilícitas destinada a satisfacer la necesidades de consumo de sustancias psicoactivas por parte de la población recolectora de café. En este punto, conviene señalar la relevancia que tiene para la Oficina de Andes la actividad turística que se desarrolla en el municipio de Jardín, no obstante, más adelante nos referiremos a este tema en particular.



Por otra parte, se confirmó el reacomodamiento y consolidación de las AGC en los municipios de Ciudad Bolívar y Salgar, en desarrollo de actividades ilegales relacionadas con la cadena productiva del narcotráfico, particularmente en áreas rurales a través de las cuales se emplazan corredores de movilidad³ los cuales actualmente le permiten a este grupo ilegal ejecutar funciones geoestratégicas como la movilización y repliegue de tropas entre los departamentos de Antioquia y Chocó, el ingreso de insumos químicos para la transformación de la base coca, el abastecimiento de tropas y el tráfico de armas; adicionalmente, la custodia de corredores internacionales para la comercialización de cocaína.

En relación con lo anterior, es preciso mencionar que el acuerdo suscrito entre La Oficina Andes y las AGC, les ha permitido a las AGC obtener el control de un complejo entramado de corredores de movilidad (rutas viales y fluviales, corredores selváticos y caminos comunitarios) a través de los cuales se logra la conexión con los límites occidentales de la ciudad de Medellín; las subregiones de Occidente y Suroeste de Antioquia y el departamento del Chocó, demostrando así el poderío alcanzado hasta el momento por este grupo armado ilegal.

Por otro lado, la negociación económica lograda entre las AGC y facciones disidentes de este grupo, que lleva a este último a articularse nuevamente a la estructura, conduce a reducir los obstáculos que existían frente al manejo de los flujos legales e ilegales manejados por estas estructuras, cesando todo tipo de confrontación y competencia, para pasar a avanzar en una estrategia que permite armonizar la operación de las AGC en los territorios de control. En ese sentido, esta facción asume lo referido a la comercialización de drogas ilícitas a escala local (narcomenudeo) y la captación de recursos procedentes de actividades productivas y comerciales a través de la extorsión, impactando directamente las áreas rurales y urbanas de Ciudad Bolívar, Salgar, Hispania, Betania y sectores del municipio de Andes.

Cabe mencionar que la base de operación del grupo comandado por esta facción se ubica en Ciudad Bolívar, irradiándose su accionar hacia Betania, Hispania y Salgar, esto se soporta en información recibida por fuentes oficiales, que señalan la llegada de personas foráneas a estos municipios, los cuales proceden a alquilar de manera temporal bienes inmuebles, desde donde ejecutan su operación delictiva, no obstante apenas comienzan a hacerse visibles se desplazan de manera silenciosa hacia otros lugares.

En el caso de Jardín, las autoridades reconocen la presencia y operación de una estructura vinculada a la Oficina y que controla el comercio ilegal de estupefacientes en el municipio. Asimismo, Betania tiene presencia en la zona urbana de estructuras vinculadas con La Oficina y en la zona rural, estructuras vinculadas a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, también conocidas como AGC.

Se pudo establecer que, en ambos municipios, al igual que en Andes, Ciudad Bolívar y Salgar, los menores de edad son la población más vulnerable frente a la instrumentalización que hacen las organizaciones criminales en función del consumo y

³ Corredores utilizados en otrora por diferentes grupos armados y los cuales se han convertido en escenarios de disputa armada por su control. Sin embargo, actualmente las AGC detentan su control hegemónico.



comercialización de estupefacientes. En Betania además se han incrementado las extorsiones hacia los finqueros en la zona rural y los comerciantes en la zona urbana. Hasta el mes de agosto de 2023 iban registrados cuatro homicidios.

Este es el mismo fenómeno que se presenta en el municipio de Andes donde es de público conocimiento el control que ejerce la Oficina sobre el tráfico de estupefacientes en la zona urbana y rural del municipio. En ese sentido la Alcaldía de Andes, al igual que la de Salgar y Ciudad Bolívar, han reportado de manera continua entre los años 2020 y 2023, no con la misma frecuencia de Salgar y Ciudad Bolívar, pero sí reportando acciones de prevención y contingencia para atender las recomendaciones de la Alerta 044 - 20. En la visita de constatación también se pudo establecer que, en algunas veredas del municipio, especialmente las mineras, también hay presencia de grupos con vínculos con las Autodefensas Gaitanistas de Colombia. Lo que indica una posible connivencia de las organizaciones criminales como se evidencia en otros de los municipios concernidos en la Alerta y citados en el presente Informe de Seguimiento.

De los seis municipios concernidos en la Alerta Temprana 044 - 20 para el Suroeste Antioqueño, el único que no reportó ni un solo informe fue el municipio de Hispania. En la visita de constatación, la Defensoría del Pueblo pudo establecer que Hispania a pesar de ser un municipio más pequeño, también tiene presencia de la misma estructura criminal que controla el tráfico de estupefacientes en Ciudad, Bolívar, Betania y Salgar. Por lo tanto, el modus operandi es el mismo: la instrumentalización de menores de edad en el consumo y comercialización de la droga

Por otra parte, en el mes de septiembre del 2021, varias casas de las veredas de San Bartolo y San Luis del municipio de Andes fueron pintadas con la frase “Frente de Choque Halcones del Suroeste”⁴, este hecho que generó temor entre los habitantes, quienes consideraron que se trataba del surgimiento de un nuevo grupo en la zona. Igualmente, en el mes de enero de 2023, fueron pegadas calcomanías en las fachadas de casas y fincas de la vereda La Comuna de Andes, las cuales contenían el mismo mensaje. En ambos casos los organismos de inteligencia de la Policía Nacional aseguraron que se trataba de un grupo “ficticio” con el que pretendía amedrentar a la población, agregando que esto podría estar propiciado por las estructuras ilegales que tiene presencia en la zona, sin que se dieran mayores luces sobre su origen.

Esta situación no concluyó allí ya que, nuevamente, en el mes de mayo, paredes de la zona urbana de Salgar fueron pintadas nuevamente con la sigla “Halcones del Suroeste” y, en el mes junio, varias casas y establecimientos comerciales de los corregimientos de Santa Inés y Santa Rita del municipio de Andes también fueron marcadas con la misma sigla. En razón a estos nuevos hechos, personal de inteligencia de la Policía Nacional, admitieron que, a la fecha, no se tenía estructurado este grupo, sin embargo, presumían que correspondía con una fachada para desviar la responsabilidad del grupo que operaba detrás de estos, refiriéndose posiblemente a las AGC, señalando también un interés netamente extorsivo por parte de este nuevo grupo.

⁴ <https://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/primer-capturado-por-grafitis-amenazantes-en-el-suroeste-antioqueno-GC15714543>

<https://www.elcolombiano.com/antioquia/seguridad/el-suroeste-esta-en-jaque-con-18-bandas-delinquiendo-MN16394796>



Ahora bien, en el marco del monitoreo y seguimiento a la AT 044-20, realizado por la Defensoría del Pueblo en terreno, varias fuentes consultadas señalaron que “los Halcones del Sureste” son el brazo financiero de la AGC, el cual estaría siendo comandado por la facción disidente que negocia con la AGC, ya que, como se expuso anteriormente, esta asumió la captación de flujos legales a través de cobros extorsivos a las actividades productivas y comerciales que se desarrollan en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania y en los corregimientos de Santa Rita y Santa Inés del municipio de Andes. Cabe mencionar que en estos corregimientos de Andes actualmente se evidencia un afianzamiento de la explotación de oro de socavón, por parte de mineros no formalizados.

En cuanto a la explotación de oro que se realiza en Santa Rita y Santa Inés, es importante señalar que se ha convertido en un foco de interés de las AGC y La Oficina, sin embargo, existe temor por parte de los mineros que se abstienen de hablar sobre este tema, ya que se considera que la ilegalidad está tan arraigada en el municipio de Andes, que dudan que la institucionalidad y las autoridades competentes puedan hacer algo para frenar la problemática que se presenta con los grupos ilegales, también porque consideran que cualquier acción que emprendan las autoridades, sería contra el minero no formalizado.

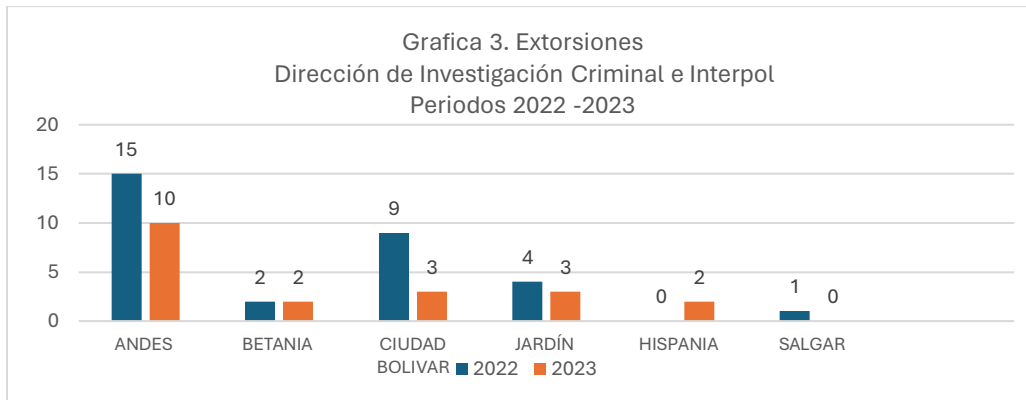
Frente al interés que tiene los grupos ilegales en los corregimientos Santa Rita y Santa Inés, es relevante subrayar la confluencia de la presencia las AGC y La Oficina en la zona, lo que se supone hace parte del acuerdo logrado entre estas dos estructuras, por lo que ambos grupos estarían obteniendo beneficios económicos de actividad extractiva que se desarrolla en la zona, sin que esto signifique que exista por el momento riesgo confrontación y/o competencia por la captación recursos. Así las cosas, la presión la soportan los mineros que deben atender las exigencias económicas de ambos grupos.

De acuerdo con lo anterior, el cambio de la autodenominación que hace la AGC por “Halcones del Suroeste” o “Frente de Choque Halcones del Suroeste”, en los territorios que están bajo su control, supone para la Defensoría del Pueblo una posible estrategia de parte de este grupo ilegal, que tendría como propósito desviar la responsabilidad frente al desarrollo de las prácticas extorsivas⁵, conducta cada vez más generalizada en la región, mientras avanzan en una estrategia para restablecer confianzas y ganar legitimidad, luego de que esta se viera fuertemente afectada en el marco de la disputa sostenida con La Oficina, momento que marcó un quiebre frente a la imposición de extorsiones a las actividades comerciales y productivas que se desarrollan en la región.

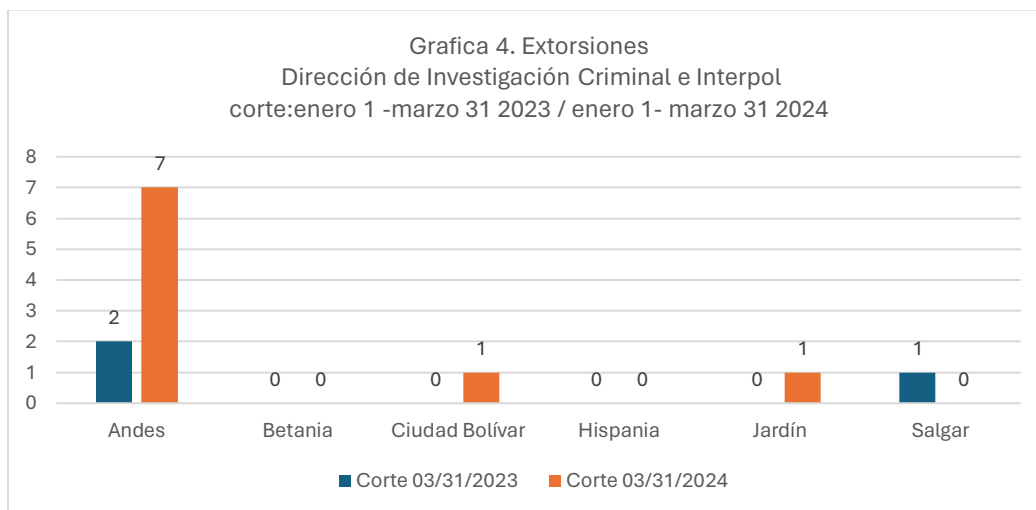
Según cifras de la Dirección de investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional - DIJIN- sobre extorsiones, se encontró que, en los periodos 2022 y 2023, se presentaron 31 y 20 denuncias respectivamente por este delito, evidenciándose una disminución de esta práctica en todos los municipios advertidos en la AT 044-20 en el periodo 2023. En particular, se resalta la persistencia en este delito en Andes, la reducción considerable en Ciudad Bolívar y un aumento en el municipio de Hispania. Es relevante subrayar que estos hechos, que se dieron en medio de las confrontaciones armadas entre las AGC y facciones disidentes de este grupo y estos a su vez con La Oficina de Andes. Al respecto,

⁵ La extorsión no es una práctica nueva en la subregión del Suroeste de Antioquia, esta se ha establecido con dos finalidades en particular: el primero, como elemento de control social a partir de la cual se garantiza la protección y la seguridad en la región y el segundo, como tributo de guerra cuando el grupo está llegando. En el caso específico de los municipios advertidos en la 044-20, mayoritariamente dicha tributación se configuró en un elemento de cohesión de la seguridad, no obstante, con la llegada del nuevo al mando de La Oficina de Andes esta dinámica se transformó.

véase Gráfica 3.



Por otra parte, al comparar las cifras de extorsiones aportadas por la DIJIN, con corte entre el 1 de enero y el 31 de marzo en los años 2023 y 2024, se observa un incremento en las denuncias por este delito en el 2024, al compararlo con las registradas en el año 2023, en los municipios de Andes, Ciudad Bolívar y Jardín. Adicionalmente, para el municipio de Salgar se evidencia disminución en las cifras de extorsiones en el periodo comprendido en el 2024, hecho que no deja de sorprender por ser este municipio el que puntea a nivel subregional en las estadísticas de homicidios, como se puede ver en la Gráfica 4



En el marco del escenario de riesgo expuesto hasta el momento para los municipios que hacen parte de la AT 044-20, es necesario señalar la función que cumple el municipio de Hispania como centro de negocios para las AGC y La Oficina, en este lugar se celebran acuerdos y transacciones comerciales entre estos grupos, los cuales no solo tienen impactos los municipios de la cuenca del río San Juan, sino también en otros municipios del Suroeste Antioqueño. La connotación otorgada a Hispania por parte de estas estructuras ilegales tiene implicaciones en la disminución de las cifras de seguridad a nivel municipal, lo que se supone corresponde a una estrategia para desviar el foco de atención



de este lugar. Por lo tanto, la situación de Hispania no obedece a la ausencia de controles armados, sino a otros factores como la formalización de pactos financieros y distribución de territorios de control entre estas estructuras armadas.

Como se expuso anteriormente, el establecimiento de pactos y negociaciones entre estructuras ilegales en los municipios que hacen parte de la AT 044-20, también tiene la finalidad desviar el foco de atención en la región, por lo que se espera que se transite de la perpetración acciones indiscriminadas y colectivas (masacres), hacia la prevalencia de mecanismos de coerción y violencia selectiva, focalizada y velada, lo que en consecuencia, supondría el desarrollo de una operación armada reactiva contra actividades de contrabando, oposición a los intereses de los ilegales, regulación del orden y ajuste de cuenta, principalmente a través de la práctica del sicariato, pero también acciones dirigidas a hacer perder la conexidad existentes de algunos hechos violentos con las dinámicas del conflicto armado presente en la región.

1.2 Adicionalmente, escenario de riesgo local-subregional también “se fundamenta en factores de vulnerabilidad social y económica, en particular los asociados al consumo de sustancias psicoactivas por parte de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y la población recolectora de café, situación que viene generando alto grado de adicción y degradación física y mental en los consumidores. Además de lo anterior, el consumo de sustancias psicoactivas en niñas y adolescentes expone a gravemente a esta población a acciones de proxenetismo y explotación sexual comercial... Dado que la producción cafetera es una actividad de carácter estacionario, que no garantiza recursos permanentes para sufragar la compra y venta de narcóticos en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín, las AGC y La Oficina indistintamente avanzan en la apertura de otros frentes de comercialización de narcóticos en las áreas rurales de estos municipios, en acciones dirigidas a fomentar el encadenamiento de NNAJ campesinos al consumo de sustancias psicoactivas”.

Con relación a lo anterior, se evidenció que las AGC y la Oficina de Andes al constituirse en actores de poder en los municipios de la AT 044-20, han logrado posicionarse como referentes de cohesión y socialización de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, situación que se ha visto favorecida por la alta vulnerabilidad social y económica en que se encuentra esta población. En esta lógica, actualmente los GAIL han adquirido un papel determinante en la transmisión de normas, valores y conductas a seguir por parte de NNA, por lo tanto, el desconocimiento de las autoridades legítimamente establecidas y el desacato a la norma es una constante por parte de esta población.

Como se advirtió en la AT 044-20, las AGC y La Oficina de Andes, avanzaron en la apertura de nuevos frentes de comercialización de narcóticos en las áreas rurales y urbanas de estos municipios, asegurando así el flujo permanente de recursos procedentes de esta actividad delictiva. En este sentido, se corroboró aumento considerable en el consumo de sustancia psicoactiva por parte de NNAJ de estos municipios, generándose alto grado de adicción entre los nuevos consumidores.

En este contexto específico, se abrió la puerta para el uso e instrumentalización de NNA de Andes, Jardín, Ciudad Bolívar, Betania, Hispania y Salgar, por parte de estas estructuras



ilegales, encargando a esta población el desarrollo de actividades delictivas como la venta y distribución de narcóticos, el cobro de extorsiones, así como la identificación nuevos consumidores y acciones de proxenetismo en las instituciones educativas, con el fin de vincular a NNA en las redes de explotación sexual comercial controladas por estos grupos. Además de lo anterior, el uso e instrumentalización de NNA de estos municipios, por parte de estructurar ilegales, también tiene el propósito de desviar la responsabilidad sobre la operación ilegal desarrollada en estos territorios, reduciendo riesgo de judicialización, al recaer sobre los menores la ejecución de las actividades ilegales.

En cuanto a la explotación sexual con fines comerciales de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA), se confirmó que esta práctica conducta sigue siendo determinada por la demanda del consumidor de estos servicios, por lo tanto, las estructuras armadas ilegales, particularmente la Oficina de Andes, continúan disponiendo de una gama de servicios o redes delictivas que se activan según la solicitud del turista. En esta lógica también se obtuvo información sobre la presunta ampliación del portafolio de servicios sexuales ofertados por este grupo, en los cuales se hace ofrecimiento de NNA de la región.

También se corroboró, que continúan existiendo dificultades para la judicialización de los responsables de esta conducta vulneratoria contra NNA, puesto que, según las autoridades locales, estas estructuras poseen capacidad para ocultar su accionar criminal, valiéndose de estrategias que no permiten avanzar en las investigaciones, a lo que se suma la falta de denuncia. En el caso específico del municipio Jardín, se conocieron informaciones sobre la presunta existencia de redes de ESCNNA operando en la zona rural. No obstante, al indagar sobre esta información, las autoridades manifestaron que se trataba solo rumores, los cuales hasta momento no habían sido verificados, ni confirmados, agregando que hasta la fecha no se registraba ninguna denuncia.

Conforme con lo anterior, conviene señalar que la respuesta recibida por parte de algunas autoridades de Jardín contrasta con informaciones sobre la ausencia de garantías de seguridad para llevar a cabo procedimientos de verificación en la zona rural, en particular, por la falta de acompañamiento de la Fuerza Pública. Así las cosas, los controles sobre esta conducta que afecta a NNA, están limitados única y exclusivamente al área urbana del municipio, sin que esto sea suficiente para frenar la operación de las redes ESCNNA⁶.

La información recabada en terreno sobre la ausencia de denuncias, contrasta con las cifras de criminalidad de la Dirección de investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional -DIJIN-, sobre delitos sexuales registrados en los municipios advertidos en la AT 044-20, pudiéndose constatar que para los periodos 2022 y 2023, se presentaron 84 y 71 denuncias respectivamente sobre delitos sexuales.

De acuerdo con las cifras presentadas por la DIJIN en el año 2022, el 56% de los casos de delitos sexuales registrados en los municipios que hacen parte de la AT 044-20, se presentaron en Andes y Betania. No obstante, de los 84 casos registrados en el periodo 2022, en 56 casos estuvieron involucrados menores de 14 años, evidenciándose que los

⁶ Según algunos funcionarios a pesar de existir un plan para explotación sexual con fines comerciales de NNA, los protocolos dispuestos no son operativos en la práctica, ya que son sobrepasados por la alta afluencia de turistas, lo que impide un control efectivo por parte de las autoridades responsables.



lugares con mayor ocurrencia de estos delitos fueron los municipios de Andes, Salgar y Ciudad Bolívar.

Los delitos más recurrentes en el periodo 2022 fueron: actos sexuales con menores de 14 años y acceso carnal abusivo con menor de 14 años. Adicionalmente, se destacan en estas cifras los delitos de pornografía con menores y utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores registrados en los municipios de Andes y Jardín. Grafica 5.

Grafica 5: DELITOS SEXUALES
Fuente: Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Año 2022

Etiquetas de fila	Andes	Betania	Ciudad Bolívar	Hispania	Jardín	Salgar	Total general
Acceso carnal violento	3	2	1			2	8
Acto sexual violento	1	4	1				6
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir	1						1
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	3	3	4		2	6	18
Actos sexuales con menor de 14 años	15	4	7	2	1	7	36
Acoso sexual	4	3	1		1		9
Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir	2			1			3
Inducción a la prostitución		1					1
Pornografía con menores					1		1
Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores	1						1
Total general	30	17	14	3	5	15	84

Asimismo, para el año 2023, se registra una reducción de 13 casos sobre delitos sexuales, respecto al año anterior, en particular se evidencia una importante disminución en las cifras presentadas para el municipio de Betania respecto al año 2022, pasando de 17 casos en el 2022, a 8 casos en el 2023. Lo anterior contrasta con el aumento de casos registrados en el municipio de Jardín en el año 2023, pasando de 5 casos registrados en el 2022, a 12 casos en el 2023, ahora bien es posible, que el aumento en el número de denuncias en este municipio, no corresponda a la real magnitud de este delito ya que como se expuso en un párrafo anterior, los controles solo se realizan en el área urbana, donde presenta una gran afluencia de turistas, lo que sobrepasa la posibilidad de ejercer un efectivo control por parte de la autoridades en la zona rural, en donde existen informaciones sobre la presunta operación de estas redes de ESCNNA.

Grafica 6. DELITOS SEXUALES
Fuente: Dirección de Investigación Criminal e Interpol
Año 2023

Etiquetas de fila	Andes	Betania	Ciudad Bolívar	Hispania	Jardín	Salgar	Total general
Acceso carnal violento	3	1	3		1		8
Acto sexual violento	8		1		2		11
Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir						2	2
Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	7	5	3		5	2	22
Actos sexuales con menor de 14 años	5	1		2	2	5	15
Acoso sexual	4	1	1		1		7



Acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir			1				1
Acto sexual violento (circunstancias de agravación)						1	1
Inducción a la prostitución					1		1
Pornografía con menores	2		1				3
Total general	29	8	10	2	12	10	71

Asimismo, como se registró en el periodo 2022, los delitos sexuales más recurrentes en los municipios que hacen parte de la AT 044-20, en el periodo 2023 fueron: acceso carnal abusivo con menor de 14 años y actos sexuales con menores de 14 años. También es importante destacar el delito de pornografía con en los municipios de Andes y Ciudad Bolívar.

Conforme con lo que se manifestó anteriormente, se presume el involucramiento de redes criminales en la comisión de delitos sexuales contra NNA en los municipios de la AT 044-20, en particular la participación de la estructura La Oficina de Andes en el control y regulación de las redes de narcomenudeo y ESCNNA en varios municipios del Suroeste, particularmente en los municipios de Andes y Jardín. Ahora bien, la última aseveración toma relevancia si se tiene en cuenta la adscripción de La Oficina Andes al grupo la Terraza, estructura con experiencia en la regulación y control de redes de explotación sexual en zonas de tolerancia que se ubican en Medellín.

1.3 En el segundo Escenario de Riesgo Subregional -Nacional se plantea que: “(...) La dinámica de violencia presente en los municipios de la presente Alerta corresponde a procesos de recomposición y reacomodamiento estratégico de actores y estructuras armadas en estos municipios; no obstante, las actuaciones de dichas estructuras son direccionadas desde otros territorios del departamento de Antioquia, en particular el Valle de Aburrá, aspecto que confirma la conexidad existente entre las tendencias del conflicto armado que se presentan en los diferentes territorios” siendo... “clara la incidencia que tienen estructuras armadas procedentes del área metropolitana de Medellín en la subregión del San Juan, tales como el Frente de Guerra la Sierra de las AGC en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania y la Terraza (La Oficina) en Andes y Jardín⁷”

En relación con este segundo escenario, se confirmó la permanencia del direccionamiento de estructuras armadas del área metropolitana de Medellín en las dinámicas de violencia presentes en los municipios de la AT 044-20. Ahora bien, en el marco del Espacio Dialógico para la Paz y la Reconciliación Urbana (EDIPRU), entre las estructuras armadas del Valle de Aburrá y el Gobierno Nacional, escenario en el que se cuenta con la participación de un vocero de la Terraza, estructura con incidencia directa en los municipios del Jardín y Andes, a través de la autodenominada Oficina de Andes, se espera que conforme se avance en las conversaciones y se adquieran compromisos, se deriven cambios frente a las dinámicas de violencia presentes en la subregión del suroeste de Antioquia, particularmente en los municipios de Andes y Jardín. Por lo tanto, es altamente probable que a partir de este escenario de negociación se asista al reforzamiento de los mecanismos de coerción,

⁷ <https://www.elcolombiano.com/blogs/revelacionesdelbajomundo/bandas-del-valle-de-aburra-se-expanden-enpueblos-de-antioquia/9757>.



violencia selectiva y velada por parte de la Oficina de Andes, como una forma de control territorial, el orden social, político y económico.

En cuanto direccionamiento de la Terraza del área metropolitana de Medellín en las dinámicas de violencia presentes en el municipio de Jardín, es relevante tener en cuenta el proceso de desterritorialización del campesinado y la marginalización que vive actualmente la población de este municipio, en razón a la recurrente venta de terrenos de la zona rural a extranjeros y personas procedentes de otras partes del departamento, situación que también viene ocurriendo en el área urbana con la venta de casas, las cuales son transformadas en locales comerciales destinados a atender una población turística con gustos refinados y capacidad de pago, lo que aumenta el costo de vida para el ciudadano jardinero, que se ve obligado a desplazarse a la parte sur del municipio o establecerse en otros municipios de la subregión como Andes.

“la desterritorialización del campesinado y marginalización de la población del área rural y urbana puede ser descrito a partir del concepto de gentrificación “La gentrificación es un fenómeno urbanístico en el que un barrio o una ciudad se renueva y adquiere una plusvalía (incremento de su valor) y resulta atractivo para los turistas y los sectores sociales de mayor nivel económico” ... La gentrificación ocurre por la acción de diversos agentes como: 1. La compra y venta de inmuebles. Grupos financieros compran edificios completos para que cada título de propiedad ingrese a la bolsa de valores (en la que se negocian para la compra y venta tantos títulos, acciones, bonos o deudas públicas). Esta actividad genera un incremento en el valor de las propiedades; 2. Las nuevas tiendas de categoría. Locales como cafés, bares y comercios que atraen a una clientela moderna y pudiente, son uno de los principales factores que conllevan a un cambio de imagen de la ciudad y permiten atraer a turistas o ciudadanos de mayor poder adquisitivo y 3. Las autoridades locales. La legislación local y las negociaciones entre las autoridades e inversores, resultan factores indispensables para llevar adelante este tipo de procesos⁸.”

Conforme con lo anterior, en el municipio de Jardín se identifican cada uno de los agentes descritos que generan el fenómeno de gentrificación, este escenario la población oriunda del municipio de Jardín se ve expuesta a un proceso de la ruptura del tejido social, marginalización de la población, en particular los habitantes de la zona rural que ven transformadas sus prácticas productivas relacionadas con el trabajo de la tierra, para transitar a prácticas urbanas, sobre las cuales carecen de habilidades, en este nuevo escenario empiezan a hacer parte de los cinturones de pobreza en las zonas periféricas del municipio o municipios aledaños con menor costo de vida. A lo que se suma, el resquebrajamiento de la unidad familiar, colocando en un alto grado de vulnerabilidad a niños, niñas, adolescente (NNA).

Además de lo anterior, para algunos ciudadanos causa preocupación la facilidad con la que se llevan a cabo acuerdos comerciales entre inversores de finca raíz, a pesar de existir una normatividad que regula la construcción de edificaciones en el municipio y también la presunta injerencia de estructuras de crimen organizado interesados en el lavado de activos a través de la formalización y legalización de bienes inmuebles, mediante la figura de testaferrato.

⁸ <https://concepto.de/gentrificacion/#ixzz87GU4TFhW>



Por otro lado, persiste la influencia del Frente Guerra la Sierra de las AGC, en los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar y Betania, articulado con los Frentes Occidental y Suroeste de las AGC, lo que le ha posibilitado a este grupo armado ilegal su expansión y consolidación territorial en los municipios de la AT 044-20. Para ello, el Frente Guerra la Sierra de las AGC, ha afianzado su presencia en las márgenes occidentales de los corregimientos de Altavista, San Cristóbal y Sebastián de Palmitas del Valle de Aburrá, en perfecta coordinación con el Frente Occidental de las AGC, encargado de la ejecución de operaciones militares geoestratégicas de expansión y consolidación territorial y el Frente Suroeste de las AGC, cuya función es la negociación y manejo de flujos financieros ilegales e ilegales a escala local, nacional e internacional, también de la perpetración de violencia selectivas (sicariato).

Las acciones de control poblacional y territorial desplegadas por las AGC en los municipios de la AT 044-20, han estado dirigidas al monopolio de la venta de drogas ilícitas; la defensa del territorio contra ataque del grupo rival y la inferencia velada en asuntos políticos y comunitarios para favorecer su interés. Sin embargo, actualmente se observa prácticas de control poblacional y territorial como las empleadas en la subregión del occidente de antioqueño en el área rural de Salgar, lo que se explica a partir de la connotación otorgada a este territorio por parte de las AGC, como lugar de desarrollo de operaciones geoestratégicas como la movilización y repliegue de tropas entre los departamentos de Antioquia y Chocó, el ingreso de insumos químicos para la transformación de la base coca, el abastecimiento de tropas y el tráfico de armas y la custodia de corredores internacionales para la comercialización de cocaína.

Lo anterior viene teniendo repercusiones para la población civil de la zona rural de Salgar, toda vez que se afianzan los controles armados mediante establecimiento de restricciones a la movilidad, la imposición de pautas y normas de comportamiento, la administración de justicia de facto y reforzamiento de los mecanismos de coerción hacia líderes y lideresas. También por acciones dirigidas a reclutar, usar y utilizar a niños, niñas, adolescente y jóvenes (NNAJ) para el fortalecimiento de filas como combatientes.

2. Conductas vulneradoras a los Derechos Humanos.

De acuerdo con el escenario de evolución de riesgo antes descrito para los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín, se identifican otros hechos que se pueden configurarse en vulneraciones a los derechos fundamentales de la población de estos municipios o infracciones al Derecho Internacional Humanitario. Los cuales se desarrollarán a continuación:

2.1 Hechos victimizantes y desplazamiento forzado

En relación con los datos arrojados por el Registro Nacional de Información (RNI) de la Unidad de Víctimas (UARIV), para los periodos 2022 y 2023, se presentaron 1643 hechos victimizantes, de los cuales el 61% correspondió a desplazamiento forzado, el 33% a amenazas, el 4% a homicidio y el 0.8% violencia sexual, como se observa en la gráfica 6.

MUNICIPIO	AÑOS	Grafica 7. Hechos Victimizantes								
		Periodos 2022-2023								
		Fuente: Registro Nacional de Información (RNI) -UARIV .								
		Amenazas	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	Desplazamiento Forzado	Homicidio	Violencia sexual	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a	Lesiones personales	Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	Tortura
Andes	2022	100	2	191	17	0	0	0	0	0
	2023	130	2	165	3	0	0	0	0	0
Betania	2022	17	0	25	6	0	0	0	0	0
	2023	30	0	38	9	0	0	0	0	0
Ciudad Bolívar	2022	67	1	111	8	0	0	1	3	0
	2023	41	0	68	0	1	0	0	0	0
Hispania	2022	0	0	13	0	0	0	0	0	0
	2023	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Jardín	2022	30	3	79	0	7	0	0	0	0
	2023	18	0	138	7	5	0	0	1	0
Salgar	2022	50	1	89	16	1	0	1	1	0
	2023	49	1	86	3	0	0	1	2	1

Por otra parte, al analizar los datos suministrados por el RNI de la UARIV, para los municipios de Ciudad Bolívar, Salgar, Betania, Hispania, Andes y Jardín, se observa que, para el periodo 2023, en el municipio de Jardín se presentó un incremento significativo en el registro de hechos victimizantes en relación con el año anterior, resaltándose particularmente los hechos de desplazamiento forzado, amenaza, homicidios y violencia sexual. En esta misma lógica, le sigue el municipio de Betania, que presenta un importante incremento en los registros de desplazamiento forzado y amenaza.

Al contrario de lo que sucede en Jardín y Betania, en los municipios de Ciudad Bolívar e Hispania se observó una disminución significativa en el registro de hechos victimizantes por desplazamientos forzados y amenazas en el periodo 2023, lo que se presume guarda correspondencia con las dinámicas descritas en este documento referidas a la disminución de atentados contra la vida e integridad personal de la población (homicidios y masacres), para favorecer mecanismos de coerción, violencia selectiva y velada. Por otro lado, para los municipios de Andes y Salgar se evidencia una tendencia similar en las cifras presentadas en el RNI.

Por lo tanto, se presume que las cifras presentadas por el RNI están lejos representar la verdadera dimensión de las conductas vulneratorias que vienen ocurriendo en estos municipios, pues sigue primando el silencio como factor de autoprotección de facto para muchos de sus habitantes.

Por otro lado, respecto a los datos sobre hechos victimizantes presentados en la AT 044-20, se observa que persiste en las cifras arrojadas por el RNI de la UARIV para los periodos 2022 y 2023, el hecho victimizante de violencia sexual, registrándose en el municipio de Jardín el mayor número de casos.

Lo anterior, contrasta con las cifras presentadas por la DIJIN de la Policía Nacional, sobre delitos sexuales, en las que se constata que para los periodos 2022 y 2023, se presentaron 84 y 71 denuncias respectivamente, conforme con esto, podría asegurarse que en los municipios advertidos en la AT 044-20, donde es reconocida la consolidación territorial de la Oficina de Andes y/o las AGC, manejando los flujos económicos legales e ilegales en estos territorios, entre estos las redes de ESCNNA, los hechos de violencia sexual contra



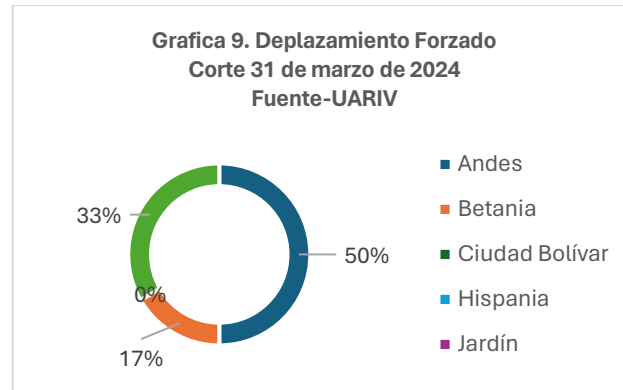
NNA al ser tratados como delitos, pierden conexidad con la violencia ejercida por parte de estas estructuras ilegales, desconociendo su condición de víctimas en un escenario de conflicto armado.

MUNICIPIO	Grafica 8. Hechos Victimizantes Corte del 1 de enero al 31 de marzo de 2024. Fuente: Registro Unico de Victimas (RIV) -UARIV.								
	Amenazas	Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	Desplazamiento Forzado	Homicidio	Violencia sexual	Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	Lesiones personales	Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	Tortura
Andes	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Betania	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Ciudad Bolívar	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hispania	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jardín	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salgar	0	0	2	0	0	0	0	0	0

En relación con los datos arrojados por RNI de UARIV, con corte al 31 de marzo de 2024 (Ver Gráfica 8), se presentaron 6 hechos victimizantes, de los cuales el 100% correspondió a desplazamiento forzado. En este punto es importante señalar que presume una reducción de los hechos victimizantes para el año 2024, en relación con las cifras presentadas en el periodo 2023, en razón a las dinámicas de evolución del riesgo descritas en este documento, relacionadas con el establecimiento de pactos y negociaciones entre las AGC y la Oficina de Andes, para el manejo de flujos financieros ilegales e ilegales a escala local, nacional e internacional y desviar el foco de atención de la zona, luego de la visibilidad alcanzada en el marco de la confrontación armadas presentada en los periodos 2020, 2021 y 2022.

2.1.1 Desplazamiento forzado

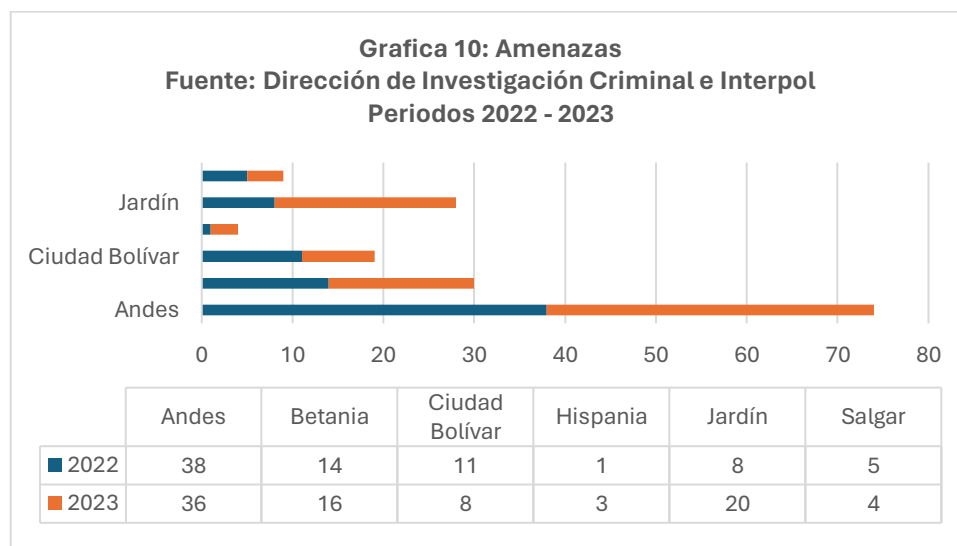
En cuanto al número desplazamientos forzados presentados en los municipios de la AT 044-20, con corte al 31 de marzo de 2024, se observa que el 50% de los casos correspondió a habitantes del municipio de Andes, seguido por Salgar con 33% y Betania con 17% respectivamente. Es importante señalar, que los eventos de desplazamientos forzados presentados en esto municipios son de carácter individual, los cuales la mayoría de veces se generan luego de la perpetración de algunos homicidios, generalmente se trata de familiares de las víctimas fatales, le siguen en orden, las amenazas contra personas que se oponen a los intereses económicos de las estructuras armadas, por ejemplo, los administradores o agregados de las fincas cafetera y jóvenes socialmente estigmatizados. También, son recurrentes los desplazamientos de familias que buscan proteger a NNA y jóvenes, frente al interés de los grupos ilegales de reclutarlos o vincularlos a sus estructuras.



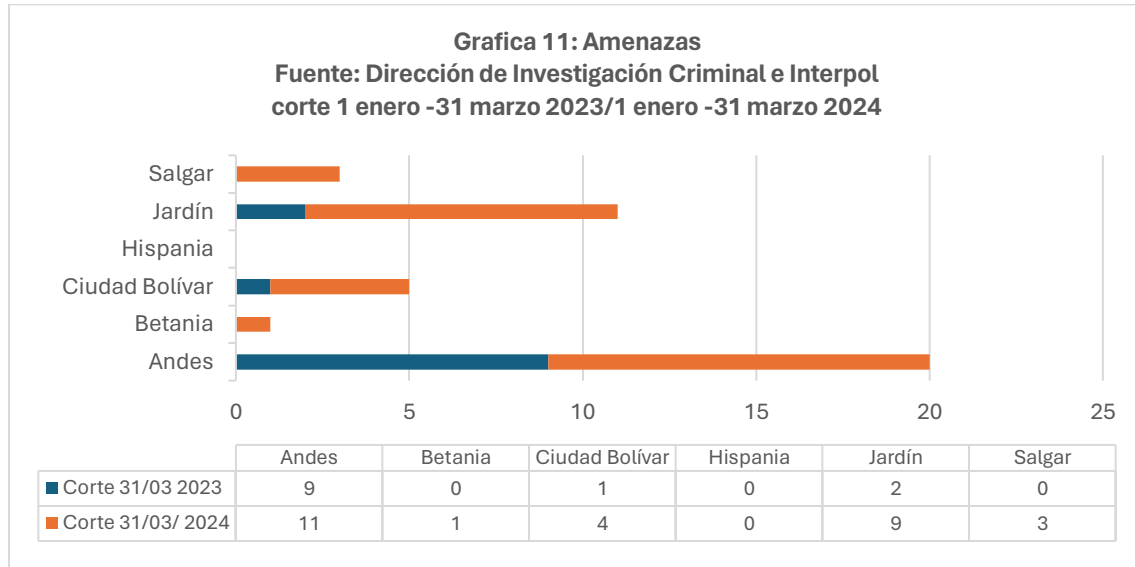
Por otro lado, según las cifras suministrados por RNI con corte al 31 de marzo (Gráfica 9), pareciera presentar una disminución considerable en el número de declaraciones rendidas por este hecho victimizantes ante el Ministerio Público. No obstante, esto más allá de significar acciones preventivas de cara a la mitigación o eliminación de los riesgos advertidos en la AT 044-20, se presume corresponde con la formalización de pactos de no agresión entre la Oficina de Andes y las AGC, tal como se expuso al comenzó de este documento, pasando entonces de un escenario de confrontaciones armadas con manifestaciones directas y visibles de violencia (masacres), a una violencia soslayada y restringida, pero igual de efectiva en cuanto a garantizar el mantenimiento del control territorial y económico de dichas estructuras en estos municipios.

2.2 Amenazas

Según datos de la DIJIN de la Policía nacional sobre amenazas, para los periodos 2022 y 2023, se presentaron 77 y 87 denuncias respectivamente, evidenciándose aumento en el número de denuncias recepcionadas en el año 2023. Conforme con esto, se observa un incremento considerable en las cifras registradas para el municipio de Jardín, mientras que en Ciudad Bolívar este número disminuye y en Andes, Betania y Salgar se mantienen más o menos estables. Grafica 10.



Ahora bien, se observa el comportamiento de los datos arrojados por la DIJIN de la Policía nacional, con corte al 31 de marzo para los periodos 2023 y 2024, se evidencia persistencia en esta conducta vulneratoria en los municipios de las AT 044-20, mostrando aumento en las denuncias en todos los municipios que hacen parte de la AT, a excepción del Hispania que no registra ninguna denuncia para los dos periodos comparados.



La tendencia al incremento en las cifras de amenazas presentadas por la DIJIN de la Policía nacional, se presume que corresponde a la nueva estrategia planteada por parte de las estructuras armadas que hacen presencia en los municipios de la AT 044-20, dirigida al favorecimiento de mecanismos de coerción, violencia selectiva, focalizada y velada, con la que se infunde miedo e intimidación a la población, permitiendo mantener el control del territorio y a su vez desviar el foco de atención sobre el accionar de estas estructuras.

Las cifras registradas por la DIJIN para los periodos 2022 y 2023, fue de 164 denuncias por amenazas, datos que difiere con las cifras presentados en RNI de la UARIV, de 534 por este hecho victimizante, en el mismo periodo de tiempo, evidenciándose un aumento considerable en los eventos registrados en el RNI. Ahora bien, la tendencia cambia cuando se comparan los datos arrojados por la DIJIN y el RNI de la UARIV, con corte al 31 de marzo de 2024, que fueron de 40 y 0 casos respectivamente.

Cabe mencionar, que muchas veces las cifras de la DIJIN son mayores que las registradas por el RNI de la UARIV, tal como ocurre con las cifras de violencia sexual, ya que, al ser considerados como delitos, se pierde conexidad con las dinámicas de violencia ejercida por parte de las estructuras ilegales presentes en los municipios de Andes, Jardín, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, las cuales ejercen control territorial y económico, lo que deriva en el desconocimiento de los derechos que asisten a las víctimas del conflicto.

Por otra parte, en los datos presentados por la DIJIN de la Policía nacional, no se especifica población afectada por esta conducta vulneratoria, sin embargo, en terreno se constató que afecta a un amplio sector de la población como servidores públicos, productores de



café, ganaderos, comerciantes, líderes sociales y comunitarios, jóvenes, liderazgos de movimientos políticos, entre otros.

En cuanto a las amenazas contra servidores públicos, se resaltan las proferidas contra los Personeros municipales de Jardín, Salgar y Andes⁹, hechos en los que presuntamente están involucradas las estructuras armadas ilegales con presencia en estos municipios. Del mismo modo, se destacan las amenazas contra funcionarios de las administraciones municipales, las cuales generalmente son proferidas luego de denuncias que estos hicieran sobre posibles actos de corrupción por parte del establecimiento público. De acuerdo con esto, se considera que las amenazas contra personeros municipales y funcionarios públicos tiene como finalidad última el establecimiento de un escenario de amedrentamiento y silenciamiento que termina favoreciendo de facto el control de la ilegalidad en estos municipios.

Finalmente, es importante mencionar que también se identificó la existencia de mecanismos de intimidación y constreñimiento contra líderes sociales, comunitarios y políticos, en particular contra integrantes de las Juntas de Acción Comunal, Organizaciones de Jóvenes y militantes del partido de gobierno, situaciones que la mayoría de las veces no son denunciadas por temor y desconfianza en la institucionalidad, particularmente la Policía Nacional

2.3 Atentados contra la autonomía, usos y costumbres de los territorios pueblos indígenas.

El accionar de la Oficina de Andes en el resguardo indígena Karmata-Rua de Jardín, atenta contra la autonomía territorial, los usos y costumbres, afectando sus prácticas culturales, las tradiciones, los saberes ancestrales, la permanencia, las libertades y la vida, toda vez que este territorio étnico viene siendo afectado por la venta y distribución de narcóticos dentro del resguardo.

En este escenario, es particularmente preocupante la situación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas, por su encadenamiento cada vez mayor a las dinámicas de consumo de sustancias psicoactivas. En este punto es relevante recordar, la AT 044-20, en la que se advirtió sobre la estrategia que venían implementando las estructuras ilegales para generar dependencia en NNA y jóvenes, que consistía en el obsequio de las primeras dosis, con lo que se ampliaba el mercado, pero a la vez se configuraba en medio para la vinculación de esta población a estas estructuras.

En el marco de desarrollo de esta estrategia criminal por parte de las estructuras ilegales, las Instituciones Educativas se han convertido en lugares de interés, ya que estos espacios en donde se está implementado esta operación. En el caso particular del resguardo indígena de Karmata-Rua, se cuenta con una Institución Educativa que tiene jornada sabatina, en la que se atiende población indígena y mestiza, lo que permite a sus pobladores tener interacción con otra cultura, abriendo un espacio para que se introduzca prácticas como el consumo de sustancia.

⁹ El Personero de Municipio de Andes renunció a su cargo al considerar que no existían garantías para continuar desarrollando su función.



Esta práctica ha sido particularmente violenta para este territorio indígena, porque con la vinculación de NNA y Jóvenes de la comunidad a estas estructuras ilegales, se rompen el proceso organizativo desde adentro, afectando directamente los mecanismos ancestrales de justicia propia y gobierno, lo que ha derivado en desobediencia por parte de los jóvenes hacia sus autoridades y ocasionados conflictos interpersonales, incluso amenazas. Pero esto no para allí, pues también son expuestos a riesgos las autoridades étnicas, en el ejercicio de gobierno y aplicación de justicia propia

La vinculación de NNA y jóvenes indígenas a estructuras ilegales y su inducción al consumo de sustancias psicoactivas representan graves violaciones a los derechos étnico-territoriales de este pueblo indígena que podrían configurarse como acciones que conducen a su exterminio físico y cultural. Al respecto, la Corte Constitucional, en su Auto 004 de 2009, conceptúa que “los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes cumplen un rol fundamental en la preservación y reproducción de sus culturas... en efecto el desarraigo y la remoción de estos menores de edad de sus entornos culturales comunitarios trae como consecuencia en una alta proporción de los casos una ruptura en el proceso de transmisión de conocimiento y pautas culturales, aparejado a frecuentes casos de pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y propias culturas”.

Las situaciones descritas, también han derivado en otras conductas vulneratorias, presentándose deterioro de la seguridad en el territorio ancestral, lo que se corrobora a partir de los dos (2) homicidios de indígenas, ocurridos dentro del resguardo, en los meses de septiembre y octubre del año pasado, hechos que derivaron en el desplazamiento de familias indígenas. Cabe mencionar que estos homicidios fueron realizados bajo la modalidad de sicariato, hechos que según las autoridades correspondieron con ajustes de cuentas relacionados con el microtráfico, desligando cualquier tipo de conexidad con dinámicas de violencias armada.

3. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal efectuado por parte de la Defensoría del Pueblo, fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la AT N.º 044-20.

Vale la pena recordar que la Alerta Temprana contiene 28 recomendaciones dirigidas a 30 entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en los municipios de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes, catorce (15) entidades con competencias a nivel nacional y quince (15) con competencias a nivel territorial. De estas entidades requeridas, la Defensoría del Pueblo sólo recibió respuestas de 20 entidades.

A continuación, se relacionan las respuestas por cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta.



ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA (CORTE AL 8 DE AGOSTO DE 2023)
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	16 de febrero de 2021; 15 de julio de 2021; 8 de octubre de 2021; 17 de diciembre de 2021; 18 de marzo de 2022; 9 de mayo de 2023; 2 de junio de 2023;
Ministerio de Justicia y del Derecho	9 de noviembre de 2021;
Ministerio de Salud y Protección Social	6 de septiembre de 2021; 21 de junio de 2022;
Ministerio del Trabajo	26 de noviembre de 2020; 8 de julio de 2021; 16 de junio de 2021; 14 de septiembre de 2021; 10 de marzo de 2022; 28 de marzo de 2022; 3 de junio de 2022; 10 de enero de 2023; 28 de febrero de 2023; 2 de mayo de 2023; 5 de julio de 2023;
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	18 de enero de 2021; 30 de abril de 2021; 30 de junio de 2021; 31 de agosto de 2021; 31 de octubre de 2021; 14 de diciembre de 2021; 28 de enero de 2022; 9 de marzo de 2022; 31 de diciembre de 2022; 23 de marzo de 2023; 5 de mayo de 2023; 4 de julio de 2023; 31 de agosto de 2023;
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	10 de agosto de 2022; 29 de agosto de 2022;
Gobernación de Antioquia	24 de noviembre de 2020; 27 de diciembre de 2022;
Fiscalía General de la Nación	1 de noviembre de 2021; 8 de febrero de 2021; 9 de febrero de 2021; 12 de marzo de 2021; 17 de marzo de 2021; 7 de abril de 2021; 28 de abril de 2021;
Policía Nacional	15 de abril de 2021; 19 de abril de 2021; 10 de mayo de 2021; 1 de junio de 2021; 7 de febrero de 2022;
Ministerio de Defensa Nacional	15 de marzo de 2021; 16 de septiembre de 2022;
Ejército Nacional de Colombia	30 de marzo de 2021; 8 de junio de 2021; 15 de mayo de 2023; 7 de junio de 2023; 10 de julio de 2023; 17 de agosto de 2023;
Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas	26 de noviembre de 2020; 23 de marzo de 2022; 16 de abril de 2022; 11 de junio de 2022; 25 de julio de 2022; 3 de agosto de 2022; 6 de septiembre de 2022; 1 de diciembre de 2022; 9 de diciembre de 2022;
Procuraduría	2 de febrero de 2021;
Personería de Jardín	2 de febrero de 2021; 7 de marzo de 2022;
Personería de Betania	26 de noviembre de 2020; 1 de diciembre de 2020; 14 de diciembre de 2020; 13 de septiembre de 2021; 19 de julio de 2022; 20 de abril de 2023;
Alcaldía de Betania	25 de noviembre de 2020; 1 de diciembre de 2020; 14 de diciembre de 2020; 16 de marzo de 2021; 11 de mayo de 2021; 26 de noviembre de 2022;
Alcaldía de Jardín	27 de noviembre de 2020; 2 de febrero de 2021; 4 de abril de 2022; 15 de julio de 2022;
Alcaldía de Andes	26 de noviembre de 2020; 29 de noviembre de 2020; 15 de febrero de 2021; 15 de julio de 2021; 2 de agosto de 2021; 5 de octubre de 2021; 28 de septiembre de 2021; 11 de enero de 2022; 14 de diciembre de 2022; 24 de abril de 2023; 30 de mayo de 2023;



Alcaldía de Salgar	24 de noviembre de 2020; 1 de marzo de 2021; 25 de mayo de 2021; 3 de junio de 2021; 12 de agosto de 2021; 6 de septiembre de 2021; 9 de noviembre de 2021; 28 de marzo de 2022; 30 de marzo de 2022; 7 de abril de 2022; 19 de mayo de 2022; 24 de mayo de 2022; 25 de junio de 2022; 12 de septiembre de 2022; 14 de octubre de 2022; 2 de diciembre de 2022; 11 de marzo de 2023; 24 de marzo de 2023; 21 de abril de 2023; 24 de abril de 2023; 16 de mayo de 2023; 19 de mayo de 2023; 3 de agosto de 2023;
Alcaldía de Ciudad Bolívar	27 de noviembre de 2020; 25 de noviembre de 2020; 24 de noviembre de 2020; 25 de noviembre de 2020; 28 de noviembre de 2020; 1 de diciembre de 2020; 26 de febrero de 2021; 26 de abril de 2021; 29 de abril de 2021; 28 de junio de 2021; 29 de junio de 2021; 30 de junio de 2021; 13 de agosto de 2021; 31 de agosto de 2021; 29 de octubre de 2021; 3 de diciembre de 2021; 23 de diciembre de 2021; 26 de febrero de 2022; 28 de abril de 2022; 25 de junio de 2022; 30 de agosto de 2022; 21 de octubre de 2022; 24 de octubre de 2022; 28 de diciembre de 2022; 25 de febrero de 2023; 27 de febrero de 2023; 12 de abril de 2023; 17 de junio de 2023; 31 de julio de 2023; 14 de agosto de 2023;

Fuente: plataforma SIGOB - CIPRAT

Es necesario llamar la atención sobre la respuesta institucional de varias de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana 044-20, a pesar de estar recomendadas en este documento de advertencia, las siguientes entidades no emitieron respuesta a la plataforma SIGOB - CIPRAT:

- Ministerio del Interior
- Unidad Nacional de Protección
- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- Ministerio de Educación Nacional
- Alcaldía municipal de Hispania
- Procuraduría General de la Nación
- Personería de Hispania
- Personería de Andes
- Personería de Salgar
- Personería de Ciudad Bolívar

Con algunas de ellas se tuvo la oportunidad de realizar una entrevista en el marco de la constatación como por ejemplo con la Alcaldía del municipio de Hispania. Con ellos pudimos confirmar que si bien no poseen la misma magnitud de problemática que viven otros municipios como Andes y Ciudad Bolívar, si tienen un escenario de riesgo derivado de delitos como el tráfico de estupefacientes en la misma modalidad y por los mismos actores que operan en los municipios de la cuenca del río San Juan, en el Suroeste Antioqueño.



Es importante anotar que la emisión de la Alerta fue el 28 de agosto de 2020, razón por la cual, es motivo de preocupación que dichas entidades no hayan entregado respuesta de forma oportuna, desconociendo por completo la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las autoridades públicas a través del deber de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley 24 de 1992. Adicionalmente, algunas de estas entidades cuentan con deberes legales directamente relacionados con la protección y prevención de violaciones a los DDHH, por lo que se esperaba identificar importantes gestiones de su parte.

Algunas de las entidades concernidas que sí enviaron respuestas relacionadas con las recomendaciones de la Alerta Temprana, solo enviaron uno o dos oficios en lo que va corrido de estos tres años, entre ellas: el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Salud y Protección Social, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio de Defensa Nacional, la Gobernación de Antioquia, Procuraduría General de la Nación y Personería de Jardín. Así mismo, la mayoría de las entidades solo enviaron oficios durante los años 2021 y 2022, la Fiscalía General de la Nación, por ejemplo, sólo envió oficios durante el año 2021.

Valga la pena advertir que fueron muy pocas las entidades que actualizaron la información en la plataforma SIGOB - CIPRAT hasta el año 2023. Entre ellas se destaca las respuestas del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las alcaldías de Andes, Salgar y Ciudad Bolívar. Entidades que han reportado de forma ininterrumpida las acciones recomendadas en la Alerta Temprana.

No obstante lo anterior, ante los oficios de consumación del riesgo, que se han enviado por parte de la Defensoría del Pueblo a diferentes autoridades concernidas en la Alerta Temprana, se han recibido respuestas de algunas de estas autoridades, sin embargo, sigue siendo alta la preocupación de este despacho al recibir las respuestas, pues las instituciones públicas no están ejerciendo su rol de prevención de violaciones a los derechos humanos, sino que están reaccionando de manera tardía, lo que pone en alto riesgo a las poblaciones que habitan los territorios advertidos.

Entre ellos líderes sociales, comunitarios, sociedad civil en general de los municipios advertidos en la AT 044-20 para Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, el expendio de estupefacientes, los asesinatos, el desplazamiento forzado y la extorsión, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el análisis en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la garantía de derechos de la población afectada de los municipios advertidos.

En la siguiente tabla se precisa la información de las variables de análisis a la luz de las cuales se hizo la valoración de desempeño institucional:

TABLA 1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

CATEGORÍA DE ANÁLISIS	SUBCATEGORÍA DE ANÁLISIS	VARIABLES
Desempeño institucional: establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido.	Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH y al DIH.
		Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial)
		Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población.
	Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta Institucional	En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
		Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
		Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

3.1 Acciones de coordinación y articulación para la respuesta rápida

RECOMENDACIONES
Al Ministerio del Interior , como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato de la presente Alerta Temprana ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones, con el propósito de que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y de protección integral a cada uno de los grupos sociales vulnerables ante los escenarios de riesgo advertidos. Particularmente, coordinar e impulsar medidas de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.
A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT , informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia, conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

En esta categoría de análisis vale la pena resaltar que el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Técnica CIPRAT, es el encargado de coordinar la respuesta institucional con el objetivo de que las entidades concernidas adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y de protección integral a cada uno de los grupos sociales vulnerables ante los escenarios de riesgo advertidos. Sin embargo, como se pudo evidenciar en el análisis a la gestión institucional, el Ministerio del Interior fue una de las 10 entidades recomendadas en la Alerta que no dio respuesta a la Defensoría del Pueblo, ni en la plataforma SIGOB - CIPRAT sobre las acciones desarrolladas en función de la recomendación.

Si bien se evidenció que el Ministerio en comentario surtió el liderazgo de la sesión CIPRAT de la Alerta 044-20, de forma simultánea a otra Alerta emitida para el Bajo Cauca (AT No 045-20), la Defensoría del Pueblo no identificó otro tipo de medidas para lograr la coordinación y articulación institucional ni estas le fueron infirmadas a esta Entidad del Ministerio Público. En este sentido, a la luz de la respuesta institucional y del rol del Ministerio del Interior como articulador, es prioritario dejar constancia que el nivel de coordinación y de articulación de la respuesta de todas las entidades concernidas es BAJO, y de ahí la necesidad de hacer un llamado a todas las entidades competentes para que las acciones orientadas a mitigar el riesgo advertido en la Alerta puedan ser más oportunas y eficaces en su impacto.

3.2 Acciones en materia de disuasión, investigación, control y mitigación del contexto de amenaza.

RECOMENDACIONES
Al Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Departamento de Policía de Antioquia , ampliar de manera permanente el número de efectivos disponibles en las Estaciones y Subestaciones de Policía en los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania,



Jardín y Salgar, en sus diferentes especialidades, priorizando la ampliación de programas de seguridad ciudadana en las áreas rurales de estos municipios.

Al Ministerio de Defensa, la IV Brigada del Ejército Nacional y Batallón de Infantería No.11 Cacique Nutibara, implementar acciones dirigidas específicamente al ejercicio del control territorial de zona rural de los municipios Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, en particular, en los corredores rurales de movilidad utilizados en el pasado por los grupos armados ilegales colindantes con los departamentos de Chocó, Risaralda y Caldas, con pleno arreglo al respeto de los derechos de la población civil. Para tal efecto, y con el ánimo de asegurar la sostenibilidad de su intervención, se les solicita gestionar los recursos humanos y logísticos suficientes a que hubiere lugar.

Al Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia y la IV Brigada del Ejército Nacional, incorporar en los planes de seguridad de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, acciones de alcance subregional (Provincia del San Juan) y regional (subregión del Suroeste) que permitan operaciones articuladas y coordinadas que conduzcan a disuadir el accionar de los grupos armados organizados de acuerdo a las dinámicas expuesta en la presente AT. Para esto se sugiere gestionar los recursos humanos y logísticos suficientes a que hubiere lugar.

A La Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación -en sus niveles centrales-, en el marco de los ejes nodales dispuestos en sus Sistemas i) Nacional de Lucha contra el Crimen Organizado y ii) de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana, definir un plan especializado para el desmantelamiento y afectación integral y estructural de las estructuras, grupos y organizaciones delictivas que son identificadas como fuente de amenaza en la presente Alerta. Del mismo modo se insta a la Policía y a la Fiscalía General a incorporar en dicho plan acciones de alcance subregional, regional y nacional, con el fin de desvertebrar todos los eslabones y nodos de las redes que comprenden sus economías ilegales, y que fundamenta el ejercicio de la violencia en contra de la población.

Al Ministerio de Defensa y la DIJÍN de la Policía Nacional, fortalecer con recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.

A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas mediante la presente Alerta Temprana, particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH como homicidios en persona protegida; tortura en persona protegida; acceso carnal violento y actos sexuales en persona protegida; utilización de métodos y medios de guerra ilícitos; actos de barbarie; detención ilegal; reclutamiento ilícito y destrucción del medioambiente (Título II del Código Penal), así como amenazas y extorsiones.



A la **Fiscalía General de la Nación** y la **SIJÍN de la Policía Nacional**, ampliar su personal de policía judicial para emprender y apoyar las investigaciones necesarias para lograr un desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar y el esclarecimiento de los delitos que se han cometido contra la población civil.

A la **Fiscalía General de la Nación** y a los organismos de investigación judicial, incorporar nuevas estrategias de investigación por el delito de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en los municipios advertidos, como una conducta regulada por los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio y que controlan el narcomenudeo en la zona. Estas investigaciones deben llevar a la identificación y posterior judicialización de los presuntos responsables de estas conductas en los municipios cobijados por la Alerta Temprana.

Mediante el presente informe se analizará la gestión de la respuesta estatal a las recomendaciones de la AT 044-20. De allí y de lo antes analizado, se tiene que este Despacho considera que la situación de riesgo para los habitantes de los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, en el Suroeste Antioqueño, persiste, en diferentes modalidades que parecen más sutiles, pero afectan el tejido social y vulneran los derechos ciudadanos de otras formas, como se explica en el actual escenario de riesgo descrito al inicio de este informe.

Igualmente, y con base en la información reunida para la realización del presente informe, se da cuenta de una gestión institucional insuficiente ante el actual escenario de riesgo, pues como se verá consignado en el análisis de gestión institucional de los siguientes apartados, las acciones promovidas por las entidades referidas en general carecieron de oportunidad y coordinación para abordar las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. Estas dos categorías de análisis se precisan en la siguiente tabla:

Con el objetivo de mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, se hicieron recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, al Ejército Nacional (Cuarta Brigada), Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de implementar acciones dirigidas a neutralizar a las estructuras armadas ilegales que operan en los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, para disuadir el riesgo y evitar la violación de los derechos humanos de los ciudadanos, así como actos intimidatorios que conduzcan a la comisión de delitos, y poder garantizar el derecho a la vida, la libertad, seguridad e integridad de la población, así como la adopción de medidas de prevención y protección, de carácter individual, colectivas y comunitarias, para los grupos especialmente vulnerables como defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales, comunidades étnicas, entre otras, aplicando las correspondientes garantías del Derecho Internacional Humanitario en el desarrollo de estas acciones.

Respecto de las categorías y subcategorías de análisis, vale la pena destacar que, de las entidades concernidas en materia de disuasión del riesgo, hay varias características en común: de las entidades que respondieron por medio de oficios, fueron las que menos respuestas enviaron. La Policía Nacional, por ejemplo, envió cinco oficios en tres años, y cuatro de ellos fueron en el año 2021. Lo mismo la Fiscalía General de la Nación, que sólo envió oficios durante el año 2021. Sólo el Ejército Nacional ha realizado reportes hasta el



año 2023 pero no envió ni un solo oficio durante el año 2022, mientras que el Ministerio de Defensa solo envió dos oficios en más de tres años.

En reunión con los comandantes de la Fuerza Pública en los seis municipios concernidos en la presente Alerta y con el comandante del Batallón del Ejército asignado a esa subregión del Suroeste Antioqueño, se pudo establecer que:

Si bien el Ejército manifiesta que hay una reducción de homicidios múltiples del 34 % con relación al año anterior, especialmente en el tema de masacres, persisten los homicidios selectivos, relacionados según las autoridades con temas de tráfico ilegal de estupefacientes. De hecho, en el proceso de constatación se pudo identificar que esta es la principal problemática que afecta a los seis municipios de la cuenca del río San Juan, del Suroeste Antioqueño, concernidos en la Alerta Temprana 044-20.

La comercialización ilegal de estupefacientes afecta principalmente a niños, niñas y adolescentes, menores de edad y jóvenes que son instrumentalizados por las organizaciones criminales no solo para el consumo, sino también para integrar las organizaciones criminales como informantes, transportadores, e incluso como expendedores de droga. Las autoridades de los municipios expresaron su preocupación por el incremento del consumo en las instituciones educativas por parte de esta población vulnerable.

Esto significa que persiste la presencia de grupos armados ilegales que tienen relación en algunos casos como en Andes y Jardín con la estructura conocida como La Oficina, y en otros casos como en Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, con la estructura de vinculada con las AGC. Estos grupos delincuenciales continúan cometiendo delitos como la extorsión, la comercialización de estupefacientes, la instrumentalización de menores de edad para cometer delitos y en general un control sobre las rentas ilícitas. Además, se pudo establecer que las AGC tienen presencia en la zona rural de estos municipios y los usan como corredores para trasladarse a lugares estratégicos de El Chocó.

En síntesis, han disminuido los homicidios colectivos, sin embargo, otros delitos que atentan contra la integridad y los derechos de los ciudadanos se siguen desarrollando, y en algunos casos, con un crecimiento que preocupa a las autoridades civiles como el tema de comercialización y consumo de estupefacientes.

En este orden de ideas, se puede inferir que las acciones reportadas no han tenido el impacto esperado en la mitigación de los escenarios de riesgo. Al contrario, queda en evidencia la presencia permanente de los grupos y estructuras delincuenciales en los territorios cobijados en el documento de advertencia, es clara la necesidad que se tiene de fortalecer la presencia y las acciones de la Fuerza Pública, la articulación interinstitucional y la formulación de planes de acción que contribuyan con la desarticulación de los grupos ilegales para que cese el riesgo de vulneración a los ciudadanos.

En visitas al territorio, se pudo establecer que la presencia de la Fuerza Pública en la zona rural es mínima y en algunos casos, nula, ya que hay un solo Batallón del Ejército para cubrir el territorio de los seis municipios concernidos en la Alerta Temprana y la Policía



está enfocada en sus acciones de seguridad urbana. En este orden de ideas, se complejiza la coordinación para la articulación interinstitucional.

Por su parte, el Ministerio de Defensa envió dos oficios de respuesta, uno en el año 2021 y el otro en el año 2022 relacionados con las acciones desarrolladas por el Ejército y la Policía Nacional. El oficio con fecha del 15 de marzo de 2021 es un reporte de acciones del Departamento de Policía de Antioquia, orientado a la respuesta institucional, en el marco de la Alerta Temprana 045 - 20, que nada tiene que ver con la Alerta Temprana 044 - 20 elaborada para los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, en el Suroeste Antioqueño. El segundo oficio es otro reporte del Departamento de Policía de Antioquia que resume las acciones operativas de la Policía Nacional en función de mitigar los riesgos advertidos en el departamento de Antioquia. En dichos reportes no se identifica un plan coordinado y articulado con las demás entidades territoriales recomendadas en la Alerta Temprana.

Los oficios enviados por las entidades encargadas de disuadir el riesgo están más orientados a los resultados de acciones operativas que a la coordinación interinstitucional para la elaboración e implementación de planes cuyo impacto se pueda medir y pueda ser evaluado de manera periódica con el fin de disminuir el riesgo y cumplir con las recomendaciones realizadas por este Despacho.

Otra de las dependencias concernidas en la Alerta Temprana es la Fiscalía General de la Nación, entidad que reportó cinco oficios, pero todos fueron enviados en el año 2021. Lo que significa que no hay ni un solo reporte de 2022 y 2023. Es necesario que se aúnen mayores esfuerzos por parte de la Fiscalía y la institucionalidad en general para garantizar y proteger los derechos de la sociedad civil en los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania.

Se considera pertinente insistir en la necesidad de continuar con el fortalecimiento de los equipos de investigación de la Fiscalía General de la Nación, para proteger a las personas amenazadas, la judicialización de los capturados por los delitos cometidos de las estructuras ilegales que operan en los municipios concernidos en la presente Alerta, así mismo es importante que los trabajos articulados de la Policía y del Ejército Nacional se incrementen y sean contundentes para lograr una efectiva desarticulación de los grupos armados ilegales y así mitigar la situación de riesgo advertida en la Alerta Temprana.

3.3 Acciones de prevención

RECOMENDACIONES
A la Unidad Nacional de Protección (UNP) y las Alcaldías Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, realizar actividades de capacitación en autoprotección, en especial con los líderes comunitarios e indígenas, quienes están expuestos a mayores riesgos sobre el ejercicio de sus derechos de vida, libertad e integridad. Asimismo, emprender acciones de pedagogía de sus rutas individuales y colectivas y demás oferta en materia de protección, con líderes/as comunales, étnicos y sociales y defensores/as de Derechos Humanos y activar las medidas de su competencia.



A las Alcaldías Municipales de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar con la asistencia técnica de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, avanzar de manera prioritaria en la construcción e implementación de sus Planes Contingencia y Prevención, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo y la atención y protección de la población civil frente a las posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que trata la presente Alerta. De igual manera, se insta a las alcaldías en mención a actualizar el costo de las acciones contempladas en dichos instrumentos, realizar las asignaciones presupuestales a que hubiere lugar y/o gestionar ante el Departamento o la Nación una asignación de recursos que, en virtud de la corresponsabilidad que les asiste, les permita cumplir de manera integral con sus competencias en estas materias.

A la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), el Ministerio del Interior, el Ministerio del Derecho y la Justicia, el Ministerio Defensa, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación y el ICBF, en concordancia con el Auto No. 004 del 2009, de la Corte Constitucional, avanzar en la implementación del programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera con participación efectiva de las autoridades legítimas de dichos pueblos, de conformidad con lo señalado en la providencia. Lo anterior, específicamente en términos de acciones dirigidas a prevenir el exterminio cultural y físico del Pueblo Embera ante los rigores del conflicto que subsisten.

En particular, se insta a implementar medidas de protección que garanticen el pleno ejercicio de los derechos étnico-territoriales de los pobladores del resguardo indígena Karmata Rua -Cristiania en el municipio de Jardín.

A la **Gobernación de Antioquia**, en el marco de la Ordenanza N.º 0516 de 2018, mediante la cual se crea la Provincia Administrativa y de Planeación (PAP) de San Juan, que incluye a los seis municipios concernidos en esta Alerta Temprana, para que en uso de la planeación y articulación que permite la figura de Provincia Administrativa, puedan desarrollar acciones conjuntas entre las alcaldías municipales, fuerza pública y demás entidades recomendadas en la presente Alerta orientadas a disminuir los factores de riesgo que afectan de manera conjunta a los municipios advertidos.

A las **Personerías Municipales de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

Así mismo, se insta a las **Personerías Municipales** a informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata la presente.

A la **Procuraduría Regional de Antioquia**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente



Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

La Defensoría del Pueblo recibió respuesta oportuna y periódica por parte de las alcaldías de Andes, Ciudad Bolívar y Salgar, mientras que las alcaldías de Betania y Jardín reportaron actividades hasta el año 2022 e Hispania no ha enviado ni un solo oficio en los más de tres años de vigencia que lleva la Alerta Temprana 044 - 20. A continuación, se presentan algunas de las acciones más destacadas en temas de seguridad y convivencia en los oficios enviados por las alcaldías:

La Alcaldía de Salgar, en oficio enviado el 3 de junio de 2021, informa sobre todas las acciones orientadas a prevenir la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes a estructuras armadas ilegales que tienen influencia en el municipio.

“Se contratan los monitores deportivos para conformar los diferentes grupos de niños, niñas y adolescentes en los deportes de: fútbol, baloncesto, fútbol de salón, voleibol, patinaje, ciclismo, ciclomontañismo y tenis de mesa. En total se atienden con estas disciplinas a 600 niños, niñas y adolescentes de la zona rural y urbana. Se cuenta con un monitor para la escuela de iniciación, formación y especialización deportiva, quien atiende un total de 110 niños, niñas y jóvenes de la zona rural y urbana”¹⁰.

Dentro de las acciones destacadas por la Alcaldía de Salgar, está el aprovechamiento del tiempo libre, la celebración del mes de la niñez, la semana mundial del movimiento, la ola del movimiento estudiantil, el día mundial de la bici, las vacaciones recreativas, festivales deportivos y recreativos escolares, participación en juegos deportivos escolares, participación en juegos supérate Intercolegiados, entre otros.

La Alcaldía de Ciudad Bolívar por su parte, fue una de las entidades que reportó de manera oportuna y periódica todas las acciones desarrolladas por su dependencia, en el marco de las recomendaciones de la Alerta Temprana 044 - 20. Se destaca la elaboración e implementación de los planes de contingencia y prevención.

En materia de seguridad, por ejemplo, reportaron las siguientes acciones en los Planes de Prevención y Contingencia: “Acciones de inteligencia encaminadas a la prevención del delito, apoyo a personas amenazadas y traslados por temas de seguridad, intervenciones en Instituciones Educativas, coordinación con la Fuerza Pública para el acompañamiento a defensores y líderes de Derechos Humanos”¹¹. Sin embargo, y muy a pesar de las acciones realizadas, en las reuniones realizadas durante el ejercicio de constatación, de manera presencial con las autoridades, se pudo establecer que:

Los municipios de Jardín y Betania, que reportaron actividades hasta el año 2022, enviaron oficios relacionados con algunas de las acciones enmarcadas en la respuesta institucional a la Alerta Temprana 044 - 20. Entre ellas se destaca el oficio enviado por la Alcaldía de

¹⁰ Alcaldía de Salgar-Secretaría de Planeación y Obras Públicas- Informe de respuesta a solicitud de información - Acciones de Alerta Temprana 044 - 20. Enviado a la plataforma SIGOB - CIPRAT el 3 de junio de 2021.

¹¹ Alcaldía de Ciudad Bolívar - Informe sobre las acciones del Plan de Contingencia y Prevención.



Betania el 15 de octubre del año 2020, en el que se Decreta la creación del Grupo de Reacción Inmediata (EAI) para la articulación interinstitucional, para el ajuste, ejecución, seguimiento y evaluación de las rutas de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, por parte de grupos armados organizados al margen de la ley y grupos de delincuencia organizada.

Es de anotar que las mismas autoridades reconocen la problemática, sin embargo, llama la atención que la Alcaldía de Hispania no reporte ni una sola acción orientada a mitigar el riesgo advertido en la Alerta.

La Gobernación de Antioquia por su parte, solo envió dos oficios de respuesta en lo que va corrido de los más de tres años de emitida la Alerta Temprana 044 - 20: uno el 24 de noviembre de 2020 y el otro el 27 de diciembre de 2022. En el primero, informan que participaron de la sesión de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas, CIPRAT y se informa que se realizaron las acciones tendientes al desarrollo y cumplimiento de las recomendaciones emanadas de la Alerta Temprana 044 - 20. Sin embargo, en ninguna parte del documento se relacionan las actividades llevadas a cabo en el marco de la respuesta institucional.

En las reuniones de visita a campo se pudo establecer que algunas de las acciones de las autoridades civiles locales se han realizado en articulación con la Gobernación de Antioquia, no obstante, no se han notificado de manera formal a través de la plataforma SIGOB - CIPRAT.

Después de revisar la información enviada a la Defensoría del Pueblo y subida a la plataforma SIGOB - CIPRAT, se puede concluir que las alcaldías de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar y Betania han tomado medidas y desarrollado acciones de prevención y protección con el propósito de disminuir el riesgo de vulneración de derechos para los ciudadanos, especialmente con proyectos orientados a atender la población más vulnerable como los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, persiste la presencia de grupos criminales organizados que ejercen control sobre rentas ilegales y especialmente sobre el tráfico y comercio de estupefacientes, proceso en el que instrumentalizan a los menores de edad de los municipios para convertirlos en consumidores o para que les sirvan en sus propósitos criminales.

Transformar estas dinámicas requiere no solo un trabajo enfocado en las costumbres y la cultura ciudadana, sino también en la articulación interinstitucional para disuadir el riesgo con la Fuerza Pública y las entidades competentes.

La actuación de las Personerías también es clave para prevenir, proteger y garantizar la no repetición de hechos victimizantes y violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En este punto es necesario decir que las únicas Personerías que reportaron acciones orientadas a mitigar el riesgo establecido en la Alerta y en las recomendaciones fueron las de Jardín y Betania. La primera, envió dos oficios: uno en el 2021 y el otro en el 2022. La Personería de Betania por su parte, fue la única que reportó acciones desde el año 2020 de manera oportuna e ininterrumpida a través de la plataforma SIGOB - CIPRAT. Es decir que, de las seis personerías concernidas en la Alerta Temprana, sólo respondieron dos y de ellas solo una lo hizo de manera oportuna y frecuente. Eso significa que falta mayor compromiso por parte de las entidades del Ministerio Público



para coadyuvar en el acompañamiento a las autoridades competentes para tomar medidas en la disminución del riesgo advertido.

Durante la visita de constatación con las Personerías, así como con las autoridades civiles y de Fuerza Pública, se pudo confirmar el actual escenario de riesgo descrito al inicio de este informe, y que es producto de la información recibida y la constatación con diferentes fuentes primarias.

Uno de los factores identificados en el territorio es la desconfianza de la sociedad civil para denunciar de manera formal hechos delictivos y situaciones de riesgo. De hecho, en algunos municipios se identificó desconfianza de los mismos servidores públicos para denunciar de manera formal amenazas de las cuales han sido objeto. Igualmente, algunos sectores de oposición política también han expresado su desconfianza y vulnerabilidad frente al poder institucional que no los protege y tampoco les garantiza sus derechos políticos para ejercer la oposición. De ahí la importancia de fortalecer la gestión institucional, los canales de comunicación institucional y la articulación interinstitucional. En este punto también es clave la actuación de los entes de control como la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Nación.

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

Lo anterior denota que, a pesar de haber realizado acciones concretas para mitigar la situación de riesgo, ésta persiste imposibilitando la garantía efectiva los derechos humanos de los ciudadanos que residen en los municipios de la Cuenca del Río San Juan, en el Suroeste Antioqueño, quienes se encuentran expuestos a presiones de los grupos delincuenciales organizados y vulneraciones de derechos que pudieran presentarse tales como homicidios, extorsiones, desplazamiento forzado, amenazas, entre otros.

La acción integral e interinstitucional de todas las entidades es clave para prevenir el riesgo, para proteger a la población civil y prevenir que se repitan hechos victimizantes y violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

3.1 Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

RECOMENDACIONES
A la Dirección Territorial Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, incrementar su oferta individual de programas de protección a la segunda infancia y adolescencia, como clubes juveniles, actividades culturales y deportivos, aprovechamiento del tiempo libre y otras acciones de protección que eviten la vinculación de NNA a las estructuras armadas ilegales.



A la **Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH**, como secretaria técnica de la CIPRUNNA, a la Dirección Territorial Antioquia del ICBF formular e implementar un plan de divulgación de las rutas de prevención del reclutamiento forzado y uso ilícito de NNA al interior de los planteles educativos oficiales y no oficiales, ubicados en las zonas áreas rurales y urbanas de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.

A la **CIPRUNNA, al ICBF y las Alcaldías Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar**, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la juventud opte por proyectos de vida dignos dentro de la legalidad.

A la **CIPRUNNA, al ICBF y las Alcaldías Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar**, formular y desplegar acciones preventivas dirigidas a fortalecer entornos protectores y mitigar factores de vulnerabilidad que exponen a NNA a ser reclutados o instrumentalizados por los diversos actores armados.

Al **Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías Municipales de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, fortalecer la política de salud mental de los habitantes de los municipios anteriormente mencionados, en especial la de los NNA que estuvieron inmersos en consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas.

Al **ICBF y las Comisarias de Familia de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, de manera conjunta impulsar acciones para la identificación y acompañamiento de los NNA afectados por el consumo de sustancias psicoactivas con el propósito de avanzar el restablecimiento de sus derechos. Así mismo, propender para que los NNA se articulen a programas institucionales sobre el buen uso del tiempo libre y procesos de formación académica ofrecidos por a las alcaldías municipales.

Al **Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con las EPS, IPS, la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías Municipales de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, evaluar la pertinencia de habilitar un Centro Especializado de Atención a la Drogadicción (CAD) en la subregión del Suroeste de Antioquia.

Al **Ministerio de Comercio Industria y Turismo**, en calidad de entidad encargada de liderar el Programa “Turismo Responsable”, y de dirigir la Estrategia Nacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), así como al Ministerio de Trabajo como presidente del Comité Interinstitucional para la prevención y erradicación de la ESCNNA, diseñar y poner en marcha en coordinación con las demás entidades con competencia en la materia un plan de acción específico para los municipios de Betania, Hispania, Ciudad Bolívar, Jardín, Andes y Salgar en el Departamento de Antioquia, que pueda mitigar los factores de



riesgo a los que están expuestos los Niños, Niñas y Adolescentes de los municipios advertidos por parte de turistas que llegan a estos entes territoriales.

Al Ministerio de Justicia y del Derecho, en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollar una estrategia de prevención del consumo y del tráfico de estupefacientes y de otras sustancias alucinógenas en Niños, Niñas y Adolescentes habitantes de los municipios a los que cubre la presente Alerta Temprana.

Al Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación de Antioquia, adoptar de manera urgente estrategias para prevenir la deserción escolar de NNA de las Instituciones Educativas Rurales y Urbanas de los municipios Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes, con el propósito de mitigar el riesgo de vinculación de NNA a las estructuras armadas ilegales.

A la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, las Comisarias de Familia y el ICBF, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de Explotación sexual comercial de NNA en la zona urbana y rural de los municipios Hispania, Betania, Salgar, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes.

En materia de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgo de violaciones a sus derechos, se hacen especiales recomendaciones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, para implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por actores armados no estatales parte del conflicto armado o grupos armados de delincuencia organizada; de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010 y el Decreto 0052 de 2012.

Algunas de las principales recomendaciones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se describen entre los numerales 13 y 17 de la Alerta Temprana 044 - 20. Entre ellas se sugiere: incrementar su oferta individual de programas de protección a la segunda infancia y adolescencia, como clubes juveniles, actividades culturales y deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y otras acciones de protección que eviten la vinculación de NNA a las estructuras armadas ilegales. Así como formular e implementar un plan de divulgación de las rutas de prevención del reclutamiento forzado y de uso ilícito de NNA al interior de los planteles educativos oficiales y no oficiales, ubicados en las áreas rurales y urbanas de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.

También se le recomendó elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos en los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permita que la juventud opte por proyectos de vida dignos dentro de la legalidad. Otra de las recomendaciones está orientada a diseñar y poner en marcha un plan/programa/estrategia que permita la prevención del consumo y la eficaz reducción del consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas en los NNA que habitan los territorios advertidos.



En ese orden de ideas, durante los más de tres años que van corridos desde que se emitió la AT 044-20, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solo presentó siete informes, cuatro de ellos en el año 2021, uno en el 2022 y dos en durante el año 2023. En lo que va corrido del año 2024 no se han recibido información por parte del ICBF. En general los reportes están relacionados con la realización de Mesas de trabajo orientadas a actividades relacionadas con su objeto misional. Es decir que, los oficios no responden específicamente a las recomendaciones señaladas por la Defensoría del Pueblo para prevenir la violación de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que habitan en los municipios concernidos en la Alerta Temprana.

Todas las acciones descritas en los informes presentados no reflejan un avance y alcance significativo en su impacto. Eso significa que el esfuerzo institucional no ha sido suficiente teniendo en cuenta el riesgo que tienen hoy los menores de edad de ser instrumentalizados por los Grupos Delincuenciales Organizados, de ser inducidos al consumo de estupefacientes, de ser restringidos en su derecho a educarse, entre otros riesgos a los que están expuestos de manera permanente.

Es preocupante la continuidad de las prácticas realizadas por las organizaciones criminales que operan en los seis municipios de la cuenca del río San Juan, advertidos en la presente Alerta en la instrumentalización de NNA, razón por la cual se considera pertinente seguir insistiendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se desarrollen actividades contundentes para lograr la efectiva protección de los Niños, Niñas y Adolescentes para prevenir que los grupos armados ilegales continúen violando sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede observar un posible escenario de superación de estas situaciones de riesgo a los que pueden ser sometidos los NNA, de igual forma, no se ven acciones que deriven en la restitución derechos de niños, niñas y adolescentes que ya hayan sido vulnerados en sus derechos, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás leyes y decretos relacionados con la protección y garantía de atención integral de esta población vulnerable.

Además, se hace un llamado a las autoridades para que en conjunto con la Gobernación de Antioquia y el ICBF desarrollen y/o implementen programas para reducción del consumo de estupefacientes, pues la constante que se presenta en los seis municipios es el encadenamiento a través del consumo de sustancias alucinógenas.

4. CONCLUSIONES

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana N.º 044 de 2020, se concluye que la respuesta institucional no ha sido oportuna y, en términos generales, es descoordinada y ha tenido poco impacto en el propósito de proteger y garantizar los derechos de la sociedad civil y especialmente los Niños, Niñas y Adolescentes, que es la población más vulnerable frente al actuar de estas organizaciones criminales que operan en los seis municipios concernidos en la referida Alerta Temprana-

Después de revisar todas las respuestas enviadas a la plataforma SIGOB - CIPRAT y de realizar el ejercicio de constatación presencial en los territorios, se puede concluir que el riesgo advertido persiste además con un escenario de mayor control y hegemonía de los



grupos delincuenciales que operan en los territorios. Es decir, que de un escenario de masacres se pasó a un escenario de menor confrontación, de homicidios más selectivos y a un aumento significativo en el consumo y comercialización de estupefacientes. Se pudo constatar que, en algunos municipios como Andes, Ciudad Bolívar y Salgar hay acuerdos para disminuir la confrontación y hacer más lucrativo el negocio del tráfico de estupefacientes, afectando de manera directa a los menores de edad de zonas urbanas y rurales que se ven expuestos a la instrumentalización, al consumo de drogas ilícitas, poniendo en riesgo su vida y violando sus derechos fundamentales a la vida, la educación, entre otros.

Con relación a la respuesta institucional, se puede concluir que algunas entidades han dado respuesta de manera oportuna y han desarrollado acciones de prevención y protección con el propósito de disminuir el riesgo advertido. Sin embargo, falta coordinación interinstitucional, especialmente entre los entes territoriales, y una respuesta más oportuna y eficiente por parte de la Fuerza Pública y las autoridades civiles teniendo en cuenta el riesgo advertido y la persistencia en el escenario de riesgo.

Con base en la información recopilada sobre la situación en los territorios y sobre la gestión de las entidades institucionales se concluye que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 044 - 20 para los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar Betania e Hispania, **PERSISTE**, debido a la capacidad de daño que mantienen los Grupos Criminales Organizados en contra de los Derechos de la Población, principalmente en los territorios advertidos por la Alerta Temprana.

Si bien se valora la respuesta oportuna de algunas entidades, las acciones implementadas son insuficientes para mitigar los riesgos en contra de la población civil, especialmente de los Niños, Niñas y Adolescentes que son el grupo poblacional más afectado y vulnerable frente al accionar de las estructuras criminales que operan en los territorios advertidos por la Alerta Temprana. Es evidente que se necesita una intervención integral con la articulación y coordinación interinstitucional con el compromiso de todas las entidades responsables. De lo contrario, los esfuerzos de unas pocas entidades serán insuficientes.

Hay que decir también que la falta de respuesta institucional también incluye a algunas entidades del nivel nacional. Por esa falta de respuesta oportuna o de seguimiento a las acciones emprendidas se quedan muchos procesos inconclusos. Para el caso de esta Alerta Temprana, la falta de respuesta de las Personerías Municipales es grave por la complejidad de la situación en los seis municipios concernidos en la Alerta, donde uno de los principales aspectos identificados es la violación sistemática a los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes que son presionados para consumir drogas e instrumentalizados para integrar los grupos delincuenciales con diferentes tareas. Lo mismo se puede decir de las otras entidades que no dieron respuesta o de las que enviaron respuestas de manera inoportuna y sin reflejar el impacto de sus acciones.

Lo anterior da cuenta de la falta de una respuesta coordinada del Estado, que esté orientada a proteger de manera efectiva los Derechos fundamentales de las poblaciones señaladas en riesgo en los seis municipios de la Cuenca del río San Juan, en el Suroeste Antioqueño con acciones claras y contundentes que apliquen la normatividad y los instrumentos diseñados para la prevención de vulneraciones contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.



Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades concernidas en la alerta, en tal sentido, se le sugiere a la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría General de la Nación para que haya una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal y, en consecuencia, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil. Para tal efecto, se mantiene ACTIVO el seguimiento a la AT No. 044-20.

5. RECOMENDACIONES

En tal sentido y teniendo en cuenta la insuficiencia en la respuesta estatal y los diferentes oficios de consumaciones del riesgo que se han enviado por parte de este despacho en los últimos meses, la Defensoría del Pueblo se permite incluir nuevas recomendaciones y reiterar las ya emitidas en la Alerta Temprana No. 044 - 20 para los municipios de Jardín, Andes, Ciudad Bolívar, Salgar, Betania e Hispania, del Suroeste Antioqueño.

- 1) Se reitera Al **Ministerio del Interior**, como Secretaría Técnica de la CIPRAT, dar trámite inmediato del presente Informe de Seguimiento ante las autoridades concernidas en cada una de sus recomendaciones, con el propósito de que se adopten medidas urgentes y preferentes en materia de prevención y de protección integral a cada uno de los grupos sociales vulnerables ante los escenarios de riesgo advertidos. Particularmente, coordinar e impulsar medidas de prevención y reacción rápida ante cada uno de los factores de amenaza, vulnerabilidad y riesgo para Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.
- 2) Se reitera Al **Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Departamento de Policía de Antioquia**, ampliar de manera permanente el número de efectivos disponibles en las Estaciones y Subestaciones de Policía en los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, en sus diferentes especialidades, priorizando la ampliación de programas de seguridad ciudadana en las áreas rurales de estos municipios.
- 3) Se reitera Al **Ministerio de Defensa**, la **IV Brigada del Ejército Nacional** y Batallón de Infantería No.11 Cacique Nutibara, implementar acciones dirigidas específicamente al ejercicio del control territorial de zona rural de los municipios Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, en particular, en los corredores rurales de movilidad utilizados en el pasado por los grupos armados ilegales colindantes con los departamentos de Chocó, Risaralda y Caldas, con pleno arreglo al respeto de los derechos de la población civil. Para tal efecto, y con el ánimo de asegurar la sostenibilidad de su intervención, se les solicita gestionar los recursos humanos y logísticos suficientes a que hubiere lugar.



- 4) **Se reitera Al Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Departamento de Policía de Antioquia y la IV Brigada del Ejército Nacional**, incorporar en los planes de seguridad de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, acciones de alcance subregional (Provincia del San Juan) y regional (subregión del Suroeste) que permitan operaciones articuladas y coordinadas que conduzcan a disuadir el accionar de los grupos armados organizados de acuerdo a las dinámicas expuestas en el presente Informe de Seguimiento. Para esto se sugiere gestionar los recursos humanos y logísticos suficientes a que hubiere lugar.
- 5) **Se solicita a La Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación -en sus niveles centrales-**, en el marco de los ejes nodales dispuestos en sus Sistemas i) Nacional de Lucha contra el Crimen Organizado y ii) de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana, ajustar el plan especializado para el desmantelamiento y afectación integral y estructural de las estructuras, grupos y organizaciones delictivas que son identificadas como fuente de amenaza en el presente Informe de Seguimiento. Del mismo modo se insta a la Policía y a la Fiscalía General a incorporar en dicho plan acciones de alcance subregional, regional y nacional, con el fin de desvertebrar todos los eslabones y nodos de las redes que comprenden sus economías ilegales, y que fundamenta el ejercicio de la violencia en contra de la población. Con base en el análisis elaborado en el actual escenario de riesgo
- 6) **Se reitera Al Ministerio de Defensa y la DIJÍN de la Policía Nacional**, fortalecer con recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.
- 7) **Se reitera A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de Policía Judicial**, adelantar investigaciones específicas dirigidas a esclarecer, identificar y judicializar a los responsables de las conductas referidas mediante el presente Informe de Seguimiento particularmente en lo que corresponde a tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH como homicidios en persona protegida; tortura en persona protegida; acceso carnal violento y actos sexuales en persona protegida; utilización de métodos y medios de guerra ilícitos; actos de barbarie; detención ilegal; reclutamiento ilícito y destrucción del medioambiente (Título II del Código Penal), así como amenazas y extorsiones.
- 8) **Se reitera A la Fiscalía General de la Nación y la SIJÍN de la Policía Nacional**, ampliar su personal de policía judicial para emprender y apoyar las investigaciones necesarias para lograr un desmantelamiento efectivo de las estructuras armadas ilegales municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar y el esclarecimiento de los delitos que se han cometido contra la población civil.
- 9) **Se reitera A la Fiscalía General de la Nación y a los organismos de investigación judicial**, incorporar nuevas estrategias de investigación por el delito de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en los municipios advertidos, como una conducta regulada por los grupos armados ilegales que hacen presencia en el territorio y que controlan el narcomenudeo en la zona. Estas investigaciones

deben llevar a la identificación y posterior judicialización de los presuntos responsables de estas conductas en los municipios cobijados por la Alerta Temprana.

- 10) Se reitera A la **Unidad Nacional de Protección (UNP)** y las **Alcaldías Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar**, realizar actividades de capacitación en autoprotección, en especial con los líderes comunitarios e indígenas, quienes están expuestos a mayores riesgos sobre el ejercicio de sus derechos de vida, libertad e integridad. Asimismo, emprender acciones de pedagogía de sus rutas individuales y colectivas y demás oferta en materia de protección, con líderes/as comunales, étnicos y sociales y defensores/as de Derechos Humanos y activar las medidas de su competencia.
- 11) Se solicita a las **Alcaldías Municipales de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar** con la asistencia técnica de la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)**, y la **Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior**, avanzar de manera prioritaria en la construcción e implementación de sus Planes Contingencia y Prevención, con el propósito de garantizar acciones preventivas del riesgo y la atención y protección de la población civil frente a las posibles violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH de que trata el presente Informe de Seguimiento. De igual manera, se insta a las alcaldías en mención a actualizar el costo de las acciones contempladas en dichos instrumentos, realizar las asignaciones presupuestales a que hubiere lugar y/o gestionar ante el Departamento o la Nación una asignación de recursos que, en virtud de la corresponsabilidad que les asiste, les permita cumplir de manera integral con sus competencias en estas materias.
- 12) Se reitera A la **Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV)**, el **Ministerio del Interior**, el **Ministerio del Derecho y la Justicia**, el **Ministerio Defensa**, el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el **Ministerio de Educación** y el **ICBF**, en concordancia con el Auto No. 004 del 2009, de la Corte Constitucional, avanzar en la implementación del programa de Garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Plan de Salvaguarda Étnica del pueblo Embera con participación efectiva de las autoridades legítimas de dichos pueblos, de conformidad con lo señalado en la providencia. Lo anterior, específicamente en términos de acciones dirigidas a prevenir el exterminio cultural y físico del Pueblo Embera ante los rigores del conflicto que subsisten.

En particular, se insta a implementar medidas de protección que garanticen el pleno ejercicio de los derechos étnico-territoriales de los pobladores del resguardo indígena Karmata Rua -Cristiania en el municipio de Jardín.

- 13) Se solicita a la **Dirección Territorial Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, la **Gobernación de Antioquia** y las **Alcaldías de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar**, incrementar y ajustar de acuerdo a las necesidades identificadas, su oferta individual de programas de protección a la segunda infancia y adolescencia, como clubes juveniles, actividades culturales y deportivos, aprovechamiento del tiempo libre y otras



acciones de protección que eviten la vinculación de NNA a las estructuras armadas ilegales.

- 14) Se solicita a la **Consejería Presidencial de Derechos Humanos y DIH**, como secretaria técnica de la CIPRUNNA, a la Dirección Territorial Antioquia del ICBF actualizar el plan de divulgación de las rutas de prevención del reclutamiento forzado y uso ilícito de NNA al interior de los planteles educativos oficiales y no oficiales, ubicados en las zonas áreas rurales y urbanas de los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar.
- 15) Se reitera a la **CIPRUNNA, al ICBF y las Alcaldías Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar**, elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la juventud opte por proyectos de vida dignos dentro de la legalidad.
- 16) Se reitera Al **Ministerio de Salud, al ICBF, en coordinación con la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías Municipales de Hispania, Betania, Salgar, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes**, diseñar y poner en marcha un plan/programa/estrategia que permita la prevención del consumo y la eficaz reducción del consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas en los NNA que habitan los territorios advertidos. Sobre el particular, es importante que toda acción institucional tome en cuenta las particularidades propias de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad ante dicha problemática, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes campesinos/as.
- 17) Se reitera Al **Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con la Gobernación de Antioquia y las Alcaldías Municipales de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, fortalecer la política de salud mental de los habitantes de los municipios anteriormente mencionados, en especial la de los NNA que estuvieron inmersos en consumo de drogas y otras sustancias psicoactivas.
- 18) Se solicita Al **Ministerio de Salud y Protección Social**, en coordinación con las EPS, IPS, la **Gobernación de Antioquia y las Alcaldías Municipales de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, evaluar la pertinencia de habilitar un Centro Especializado de Atención a la Drogadicción (CAD) en la subregión del Suroeste de Antioquia.
- 19) Se reitera Al **Ministerio de Comercio Industria y Turismo**, en calidad de entidad encargada de liderar el Programa “Turismo Responsable”, y de dirigir la Estrategia Nacional de Prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNNA), así como al Ministerio de Trabajo como presidente del Comité Interinstitucional para la prevención y erradicación de la ESCNNA, diseñar y poner en marcha en coordinación con las demás entidades con competencia en la materia un plan de acción específico para los municipios de Betania, Hispania,



Ciudad Bolívar, Jardín, Andes y Salgar en el Departamento de Antioquia, que pueda mitigar los factores de riesgo a los que están expuestos los Niños, Niñas y Adolescentes de los municipios advertidos por parte de turistas que llegan a estos entes territoriales.

- 20) Se reitera Al **Ministerio de Justicia y del Derecho**, en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, desarrollar una estrategia de prevención del consumo y del tráfico de estupefacientes y de otras sustancias alucinógenas en Niños, Niñas y Adolescentes habitantes de los municipios a los que cubre la presente Alerta Temprana.
- 21) Se reitera Al **Ministerio de Educación y a la Secretaría de Educación de Antioquia**, adoptar de manera urgente estrategias para prevenir la deserción escolar de NNA de las Instituciones Educativas Rurales y Urbanas de los municipios Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes, con el propósito de mitigar el riesgo de vinculación de NNA a las estructuras armadas ilegales.
- 22) Se reitera A la **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación de Antioquia, las Comisarias de Familia y el ICBF**, diseñar y aplicar estrategias de prevención y protección frente a probables hechos de Explotación sexual comercial de NNA en la zona urbana y rural de los municipios Hispania, Betania, Salgar, Ciudad Bolívar, Jardín y Andes.
- 23) Se solicita A la **Gobernación de Antioquia**, en el marco de la Ordenanza N.º 0516 de 2018, mediante la cual se crea la Provincia Administrativa y de Planeación (PAP) de San Juan, que incluye a los seis municipios concernidos en esta Alerta Temprana, para que en uso de la planeación y articulación que permite la figura de Provincia Administrativa, puedan desarrollar acciones conjuntas entre las alcaldías municipales, fuerza pública y demás entidades recomendadas en la presente Alerta orientadas a disminuir los factores de riesgo que afectan de manera conjunta a los municipios advertidos.
- 24) Se reitera A la **Personerías Municipales de Hispania, Betania, Jardín, Salgar, Ciudad Bolívar y Andes**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

Así mismo, se insta a las **Personerías Municipales** a informar al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo sobre la ocurrencia de toda posible vulneración a los Derechos Humanos y/o infracción al DIH que se circunscriba a los diversos escenarios de riesgo de que trata la presente.

- 25) Se reitera A la **Procuraduría Regional de Antioquia**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.



- 26) Se reitera A **todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana**, tomar en consideración que todas las medidas y rutas a implementar en territorios de comunidades indígenas, deben contar con la aplicación de enfoque diferencial étnico, conforme con los estándares establecidos en la normatividad nacional e internacional.
- 27) Se reitera A la **Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas- CIPRAT**, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia, conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992.

Finalmente, se insta a las entidades con responsabilidades en la presente alerta a analizar el desarrollo de estrategias excepcionales y diferenciadas para los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, adicionales a las establecidas por sus misionariedades, haciendo uso de la articulación interinstitucional y los principios de concurrencia, subsidiaridad, coordinación armónica.

Por lo antedicho, la Defensoría del Pueblo se permite informar que mantendrá su monitoreo en las zonas focalizadas en riesgo, con la perspectiva de emitir nuevos documentos de advertencia con enfoque territorial.

Para los efectos pertinentes, se agradece que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

RICARDO ARIAS MACÍAS
Defensor Delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDDH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Archivado en: Alerta Temprana No. 044-20 para para los municipios de Andes, Betania, Ciudad Bolívar, Hispania, Jardín y Salgar, departamento Antioquia.